

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS
EQUIPOS PSICO-SOCIALES ADSCRITOS A LOS
JUZGADOS DE FAMILIA**

5. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS EQUIPOS PSICO-SOCIALES ADCRITOS A LOS JUZGADOS DE FAMILIA

5.1. Aspectos relativos a la dirección y organización de los Equipos Psico-sociales

5.1.1. DISPOSICIÓN DE CARTAS DE SERVICIO

La totalidad de los responsables de los Equipos Psico-sociales confirma **la ausencia de una herramienta descriptiva y reglada de sus actividades**, como es la puesta a disposición de una Carta de Servicio específica. Los Equipos Psico-sociales no cuentan que estas Cartas, por más que en cada caso, según la particular experiencia de los responsables, puedan recordar algún trabajo de redacción o de análisis en orden a redactar estos documentos.

Algunos hablan de que tienen en su recuerdo, “de la época de la protocolidad”, algunas propuestas para contar con estas herramientas. Otros responsables citan proyectos inconclusos fechados en 2004, 2006 ó 2008. La misma uniformidad en manifestar la carencia de estas Cartas se produce cuando ratifican la oportunidad, e incluso la necesidad, de avanzar en esta línea de identificación de tareas, pautas de trabajo y procesos bien definidos que permitan una concreción de todos estos desempeños.

Igualmente, la opinión mayoritaria de los mismos responsables, a nivel de jefaturas de servicio, es que **la mencionada aprobación clarificaría unos modos de proceder muy dispares y susceptibles de presentar situaciones de gestión y resultados igualmente distintas.**

5.1.2. APROBACIÓN O APLICACIÓN DE PROTOCOLOS Y GUÍAS ESPECÍFICAS

Esta cuestión vendría a suponer una especie de opción alternativa a la cuestión anterior, en el sentido de que, a falta de una formal Carta de Servicio que implica una dimensión normada y comprometida de los desempeños de estos Equipos Psico-sociales, se podría habilitar otras herramientas más primarias de carácter interno.

La respuesta más repetida es **la falta de estas guías o protocolos**. También se nos explicaba, mayoritariamente, **la bondad de estas medidas que aportarían claridad en las tareas, criterios de asignación, actividades bien ordenadas, etc.** Hemos de señalar que también se ha excusado la tarea planificadora en razón a los supuestos proyectos (hoy ya confirmados) de integrar los Equipos Psico-sociales en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF).

Valga como ejemplo de esta peculiar situación el caso de Sevilla, en el que pudimos conocer un detallado informe sobre los Equipos Psico-sociales requerido por los servicios centrales de la Consejería de Justicia e Interior en el curso de los trabajos de redefinición de los equipos en el IMLCF. Precisamente con motivo de la descripción de los desempeños de estos Equipos el informe se detiene en la redacción en su punto 6 de unas pautas compartidas en el modo de actuar de los profesionales. Pudimos comprobar en las fechas de realización de las visitas que los mismos informes y datos han sido requeridos a las jefaturas de servicio de la distintas Delegaciones del Gobierno.

Esta tarea descriptiva nos ha sido relatada en las visitas. Algún Equipo explicaba que en recientes reuniones con los servicios de centrales de la Consejería en Sevilla, sí se está avanzando en estas cuestiones. Sugieren que proyectos de reorganización de los Equipos Psico-sociales pueden influir en estas actividades. Añaden que la propia visita del Defensor y su interés por analizar los Equipos Psico-sociales parecen explicar estas novedades y las consideran muy necesarias porque *"sería una guía muy útil de trabajo y de coordinación de sus desempeños con otros compañeros"*.

En otros casos, la descripción de estos métodos ha sido el relato de los modos de trabajo que explican los técnicos, más que el resultado de una construcción propia de directrices o criterios de la dirección.

En algún otro Equipo Psicosocial, sí nos relataron la oportunidad de aplicar algunos trabajos conocidos por otros Equipos que les habían resultado útiles para avanzar en la descripción y definición de sus desempeños, citando por ejemplo las iniciativas de Málaga.

Efectivamente cuando realizamos la visita a la Ciudad de la Justicia malagueña nos explicaron que cuentan con una dinámica de trabajo en la que les gusta

documentar prácticas y sistemas de trabajo para dejar una constancia formal que permite luego disponer de mecanismos comunes y compartidos. Hacían también alusión a candidaturas de premios a la calidad en 2005 promovidos por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). De hecho, comprobamos algún diagrama de flujo que describía procesos de los Equipos Psico-sociales que había inspirado alguna pauta organizativa que nos mostraron en Almería o en otros Equipos.

Diríamos que la voluntad de proceder a la adscripción de los Equipos en el IMLCF genera la necesidad de describir sus cometidos y evaluar sus resultados, o, por contra, una actitud pasiva a la espera de aplicar dicha adscripción.

5.1.3. PAUTAS DE DIRECCIÓN DEL EQUIPO PSICO-SOCIAL

Hemos querido reflejar las instrucciones específicas que realizan los responsables de los Equipos para su organización y la realización de sus trabajos. Las respuestas de estas jefaturas de servicio vienen a coincidir en **una consolidada autonomía de trabajo de los profesionales**. La especificidad técnica de sus labores, la fuerte adscripción funcional a los órganos judiciales e incluso su ubicación física respecto de las respectivas sedes de las Delegaciones del Gobierno, parecen favorecer esta coincidente percepción de la amplia autonomía de sus desempeños.

Algunos comentarios apuntaban a que la intervención de los responsables era "*mínima*", limitada a "*apagar fuegos*", "*a temas de personal*" o a reconocer incluso que sobre algún Equipo situado en sede judicial "*carecían de datos*". De inmediato se ratifica la solvencia profesional de estos equipos avalada por décadas de experiencia, lo que se contrapone con la frecuente rotación de los propios responsables de los servicios.

Precisamente, a la hora de describir estas funciones directivas, la cuestión que más se repite entre los cometidos singulares de las jefaturas de servicios es la aplicación de los criterios de asignación y reparto de asuntos, que se detalla en el epígrafe siguiente.

5.1.4. ÁMBITO TERRITORIAL O DE REPARTO

Desde el punto de vista territorial, **los Equipos Psico-sociales reparten sus intervenciones en atención a varios factores. Primero, la existencia de Juzgado de Familia específico; luego su ubicación; y además el origen de la petición judicial que desencadena el trabajo del Equipo.**

Como en otros muchos aspectos, las respuestas son muy variadas porque también son diferentes las situaciones con las que nos hemos encontrado. Tenemos un Equipo para una provincia; varios equipos que residen en lugares distintos de la sede del único Juzgado de Familia en la provincia; varios equipos con varios Juzgados de Familia; varios Equipos con un sólo Juzgado de Familia; y todo ello combinado con la existencia, o no, de sistemas concertados de carácter externo que intervienen para realizar los informes.

Los Equipos tienen una lógica vinculación con los órganos judiciales especializados de familia, propia de la función de apoyo singular que motivó en su día la creación de estos elementos técnicos de apoyo a las competencias atribuidas a tales Juzgados. El relato que nos ofrecen los profesionales, con importantes años de experiencia, es **la progresiva demanda de intervención de estos equipos por parte de los juzgados de partidos judiciales no capitalinos** (Juzgados Mixtos de Instrucción y Primera Instancia) que generan continuas y progresivas peticiones a los Equipos Psico-sociales. En muchas entrevistas hemos recogido las opiniones de los profesionales indicando que una de las causas que más influyen en los casos de saturación o pendencia en la elaboración de sus informes técnicos, es la creciente demanda generada desde los juzgados de los distintos municipios, que hubieran estado más ajenos en anteriores etapas a requerir tales intervenciones (Granada, Sevilla).

Complementariamente, comprobamos que un criterio territorial que se repite de manera mayoritaria es asignar a los servicios externos contratados la realización de los informes técnicos para los juzgados no capitalinos (Jaén, Sevilla, Málaga, Córdoba). La original vinculación de los Equipos con sus órganos judiciales de referencia se mantiene como un criterio preferente a la hora de asignarles la realización de sus informes y los servicios concertados se ocuparían, subsidiariamente, de los demás juzgados de la provincia.

Tal criterio parece dibujar una **segmentación que termina por asignar el trabajo de los Equipos Psico-sociales para los Juzgados de Familia y, residualmente, para los Juzgados de pueblo que son atendidos preferentemente por el apoyo de los sistemas externalizados** que cada Delegación del Gobierno haya concertado.

El modelo que más se repite es el de provincias que cuentan con más de un equipo y que atienden las peticiones que se cursan desde los Juzgados de Familia, junto a los que se ubican. Se expresa así una especial vinculación entre los Equipos Psico-sociales y los órganos judiciales especializados a los que asisten. Serían las situaciones características de **Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla**. En estos casos, las circunstancias de proximidad parecen influir notablemente en los modos y pautas de trabajo. La comunicación se hace inmediata y la ínter-relación entre el órgano solicitante y el Equipo redactor se pone en evidencia en las propias explicaciones de los profesionales cuando nos relatan sus hábitos funcionales.

El caso de **Córdoba** encierra en sí mismo un relato característico para evaluar la trascendencia de esa proximidad. Hasta la fecha de nuestra visita (19 de octubre), el Equipo 1 atendía en exclusiva al Juzgado de Familia (nº 3) teniendo sus dependencias en el mismo juzgado; los otros Equipos (2 y 3) atendían al Juzgado de Familia (nº 5) y a las peticiones de pueblos, según el reparto del jefe de servicio. La integración del Equipo 1 en el desempeño del órgano judicial era tan vinculante que en el momento de la entrevista no se disponían de datos o indicadores de resultados. La puesta en marcha de la Ciudad de la Justicia y la inminente mudanza de los Equipos 2 y 3 desde la Delegación del Gobierno a la nueva sede judicial eran cambios que podrían alterar la situación.

En otros casos, los Juzgados de Familia no disponen del Equipo en sus dependencias, lo que genera un efecto inverso al anterior descrito: la comunicación se formaliza, la vinculación al órgano se diluye y la dependencia de los servicios administrativos se muestra más evidente. Sería la situación propia de **Huelva o Almería**.

En todo caso, una clasificación sistemática de estas situaciones se antoja difícil de lograr debido a la variedad de factores que explicamos y su mutua relación. Quizás la situación más compleja, y de indudable impacto funcional,

se presenta en **Cádiz**. La provincia dispone de dos Equipos; uno ubicado en la dependencias de la Delegación del Gobierno en la capital y otro en la sede judicial de Algeciras, cuando la provincia cuenta con un sólo Juzgado de Familia con sede en Jerez de la Frontera. Las peticiones de informes se canalizan hacia el Servicio de Justicia que las distribuye con una pauta de proximidad, asumiendo Cádiz los asuntos de juzgados de la ciudad y su entorno y dando los casos del Campo de Gibraltar a Algeciras, pero, más allá de estas orientaciones de proximidad, el resto de las peticiones de órganos de la provincia se procuran repartir para equilibrar las cargas de trabajo entre los dos Equipos.

Eso supone que, con frecuencia, asuntos del entorno de Jerez o de Arcos se atienden en Algeciras con un grave quebranto para los interesados que residen a distancias muy alejadas. Nos han relatado la gestión de ayudas sociales para los gastos de desplazamiento de familias para poder atender las citas del equipo algecireño, cuando la familia carece de recursos económicos Y ello porque a diferencia de lo que acontece en otras provincias, el acceso al servicio que proporcionan los Equipos de Cádiz o Algeciras se encuentra condicionado al hecho de que a la parte que demanda la emisión del informe psico-social le haya sido reconocido previamente el beneficio de justicia gratuita. Este tratamiento desigual entre los usuarios será tratado con mayor amplitud en otro apartado de este trabajo.

También recogemos las dificultades del Equipo de **Almería**, único para atender las demandas de los juzgados de la provincia, a lo que apuntan los casos en los que resulta oportuno realizar visitas domiciliarias lo que imponen desplazamientos complicados en un territorio provincial amplio y de delicadas comunicaciones para abordarlas en vehículos propios y en jornadas que resulten compatibles con las actividades cotidianas de las familias afectadas y sus menores.

5.1.5. COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS PÚBLICOS (SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, RECURSOS PARA MENORES, SERVICIOS EDUCATIVOS)

En cuanto a la coordinación con otros servicios o recursos públicos, es una cuestión que hemos tratado en todas las entrevistas y a lo largo de las visitas. Ciertamente, el contenido de los informes de tipo psicológico y social implica unas

disciplinas en las que intervienen otros servicios públicos. Sin ser exhaustivos citamos los recursos destinados en los centros educativos, antecedentes de trabajos de los servicios sociales comunitarios (SSC), aspectos que indiquen en la salud emocional o mental de menores y progenitores, problemas de drogodependencias, etc.

Estos otros sistemas de intervención pública pueden disponer de antecedentes de las familias analizadas que ayudan a completar el recorrido social o psicológico de los menores y sus familias que comparecen en el asunto judicial. Parece obvio que **los profesionales de los Equipos Psico-sociales acudan y se apoyen en estos antecedentes para relatar y abordar el informe que deben aportar al Juzgado competente.**

Mayoritariamente nuestros interlocutores nos explican que generan esos contactos con otros servicios conforme acreditan que necesitan ese apoyo o aportación. La iniciativa parte de cada profesional del Equipo y se materializa la petición de colaboración de manera informal vía telefónica. Reconocen que deben ser accesibles para identificarse y ofrecer a los técnicos exteriores de salud, educación, menores, servicios sociales, etc. sus contactos para asegurar su identidad y el curso oficial que explica la demanda de información de cada caso. Si finalmente encontraran algún impedimento, utilizan como vía última un oficio firmado por el titular del juzgado, aunque relatan que los mecanismos que emplean son válidos y funcionan sin necesidad de especiales formalizaciones.

Las actividades de relación con estos otros servicios surgen, como decimos, por iniciativa del profesional y por contactos informales. Coinciden en explicar que en casos más delicados o en los que la información resulte especialmente personal, se acostumbra a solicitar la intervención formal del Juzgado como instancia interesada en la recepción de dicha información (Málaga, Almería, Algeciras).

La importante experiencia en los desempeños de este personal técnico explica que sus contactos sean frecuentes y basados en relaciones profesionales consolidadas que generan seguridad, confianza y eficacia a la hora de disponer de estos antecedentes cuando se solicitan a algún educador, psicólogo o trabajador social para recabar registros precedentes de las familias estudiadas.

No obstante lo cual, una observación mayoritariamente compartida entre los profesionales es el hecho de que las principales reticencias para acceder a la información a través de esos cauces que hemos venido a calificar de informales se suelen presentar desde los servicios de salud mental. Algo que no parece desproporcionado si tenemos en cuenta la información delicada y sensible que se puede llegar a demandar y que afecta al estado de salud mental de alguno de los padres en litigio o de los hijos en común, y la especial protección de estos datos e información que exige la normativa.

5.1.6. CRITERIOS DE REPARTO ENTRE PROFESIONALES

Esta cuestión se integra, en principio, dentro de las atribuciones de los responsables de los Equipos, de ahí que la hemos formulado a las personas que ocupan las jefaturas de servicio encargadas de tales menesteres. Pretendemos recoger los criterios organizativos para asignar tareas a los Equipos, disponiendo más de uno, y dentro de las especialidades psicológicas y sociales que engloban cada Equipo.

La ordenación de los casos y el reparto de tareas a la hora de abordar los informes **se realiza de manera directa en los casos más singulares de Almería o Huelva**, con la existencia de un sólo Equipo respectivo de Psicología y Trabajo Social. El asunto llega y se aborda de manera integral y muy compartida entre ambas disciplinas. Se trata de un trabajo común, bien imbricado.

Obviamente, cuando coexisten varios Equipos Psico-sociales, se debe fijar un criterio de reparto entre los Equipos y un abordaje en el seno de cada binomio técnico. **Aparte del criterio territorial -ya comentado antes- la causa más repetida para asignar asuntos es el orden de llegada que se asigna por el orden nominal y consecutivo del número de Equipos existente.** Así lo organiza **Sevilla, Málaga o Jaén**. En **Córdoba** el Equipo 1 asume en exclusiva los asuntos de "su Juzgado" (Familia nº 3) y los Equipos 2 y 3 atienden los asuntos llevados por el Juzgado nº 5, alternativamente.

El caso más singular lo presentan los Equipos de **Granada** que, dentro del plan experimental que nos presentaron en octubre de 2017, habían desestructurado la identificación de los Equipos para disponer un criterio de

reparto a cada profesional para abordar cada asunto añadiendo, en su caso, la complementariedad de la otra disciplina. Se pretendía agilizar el reparto de asuntos y acelerar la redacción de los informes superando un estado de dilación preocupante y que había motivado la adopción de estas medidas singulares.

Sí apuntamos la nota ofrecida en la visita de Jaén de que los asuntos que llegaban de los juzgados con algún criterio especial de urgencia quedaban pendientes de asignar bajo el criterio de la jefatura de servicio para alterar la prelación de entrada.

5.1.7. JORNADAS Y HORARIOS

En cuanto a las cuestiones laborales, nuestros contactos con los responsables coinciden en señalar que la jornada de trabajo del personal que conforma los Equipos **es la misma que para todo el personal laboral de la Junta de Andalucía**, esto es, 37 horas semanales, en horario de 8,00 a 15,00 horas. Añaden que, según sus experiencias, **no consideran necesario la existencia de turnos de guardia** o servicios de carácter extraordinario. Apenas se apunta algún caso de prolongación de las jornadas con ocasión de asistencia a las vistas para aclarar o ratificar el contenido de los informes que, pudieran alargarse en su desarrollo; también nos han relatado algún caso de adaptar las citaciones de las familias a los horarios compatibles con sus actividades que han podido exceder de sus jornadas ordinarias.

5.1.8. CONTROLES E INSPECCIONES

Una de las cuestiones más destacadas es que **no se nos ha podido proporcionar una relación de actividades de control o seguimiento de los desempeños de los Equipos Psico-sociales**. Antes al contrario; en esta particular cuestión nos han indicado algún recuerdo poco preciso de alguna visita o conocimiento vago de actividades de inspección de diversa índole. En Jaén explicaban una visita a través del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) en torno a 2007 y que pidieron una agilización de los informes para no tardar más de tres meses cuando en aquel momento podían tener unos seis meses de retraso. También en Málaga aludían a alguna visita del CGPJ al hilo de la inspección de los Juzgados de Familia, al igual que en Almería

en torno a 2015. Granada sí resalta otras inspecciones al Servicio de Justicia pero centradas en la Asistencia Jurídica Gratuita o el Servicio de Atención a las Víctimas de Delitos (SAVA).

A continuación, **sí aluden a la propia atención realizada por la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz también Defensor del Menor de Andalucía.** Hemos de añadir, a propósito, la actitud francamente colaboradora y abierta de todos los responsables entrevistados que aprovechan para entender la presencia del Defensor como una iniciativa de atención hacia estos servicios que consideran muy necesaria. También valoran estas visitas como coincidentes con los proyectos de reforma de los Equipos Psico-sociales en torno al IMLCF.

Por otra parte destacan la inusitada demanda de datos estadísticos sobre sus trabajos que, últimamente, se están solicitando con mayor frecuencia. Añaden que es una petición que no dudan en relacionar con los trabajos de organización de los Equipos Psico-sociales en torno al Instituto Forense. Algunos apuntan a que esta labor de recopilación de datos e indicadores les ocupa demasiado tiempo de gestión y de preparación en detrimento de sus ocupaciones prioritarias.

5.1.9. QUEJAS Y SUGERENCIAS

Esta cuestión suele ser un indicador habitual en los ejercicios de valoración o estudio del funcionamiento de las unidades o servicios administrativos. Ciertamente, las respuestas que nos han ofrecido los responsables de los Equipos Psico-sociales **no presentan una relación destacable de este tipo de reclamaciones.** En algún caso nos relatan, apelando a la memoria, alguna queja en torno a dificultades de alguna familia para atender las citaciones; también se alude a quejas presentadas ante el propio Defensor del Pueblo Andaluz y Defensor del Menor de Andalucía y a la existencia del Libro de Quejas y Sugerencias que existe en las dependencias de la Administración de la Junta de Andalucía a disposición de los usuarios.

En opinión mayoritaria de los responsables de los Servicios, **el trabajo de los Equipos no es generador de muchas quejas,** si lo comparamos, por ejemplo, con los conflictos que surgen en relación a los Puntos de Encuentro Familiar, que también dependen de estas Unidades.

Señalamos aparte el caso de Granada, donde sí se nos explicó la protesta que elevó el Decanato de los jueces a finales de 2015 debido a las dilaciones y el mal funcionamiento de los Equipos Psico-sociales, según el criterio argumentado por dicho Decanato, que trasladaba las peticiones de otros titulares judiciales. A continuación, se nos explica que tal situación motivó el abordaje con un programa de choque reforzando los servicios de psicología con un profesional externo. En 2016 se aportaron 77 informes y en 2017 (hasta septiembre) se habían realizado 64 informes, contando con apoyo externos.

5.1.10. PROPUESTAS DE MEJORA

Al margen de las cuestiones que incluimos en nuestra relación de temas para que sean respondidas por los responsables, hemos creído oportuno ofrecer un espacio para que también nos aporten sus opiniones sobre los criterios o medidas que vayan dirigidas a la mejora general del servicio. En un relato resumido, podemos intentar una ordenación en base a varias peticiones que han resultado coincidentes.

1. En primer lugar, se ha solicitado **dar cobertura a las plazas incluidas en las respectivas relaciones de Puestos de Trabajo (RPT)** que, por distintas causas, no están efectivamente cubiertas. Estos casos se producen en **Córdoba** (supondría 1 psicólogo y 1 trabajador social más); en **Jaén** (falta cubrir una plaza de psicología); en **Málaga** también padecen una vacante; y en **Sevilla** (permanece sin cubrir una plaza de trabajo social desde hace cuatro años).
2. En segundo lugar, hemos recogido peticiones para la **creación de nuevos Equipos ante la manifiesta falta de recursos entre los profesionales existentes para atender las peticiones que se reciben**. Destacamos el caso de la provincia de **Cádiz** con la creación de un nuevo Equipo en Jerez de la Frontera, donde radica el Juzgado de Familia que, lógicamente, genera la mayor carga de trabajo de los dos Equipos existentes en Cádiz y en Algeciras, con las severas disfunciones de proximidad que ya hemos comentado antes. Otro Equipo nuevo demandan respectivamente los servicios de **Huelva y Almería**, que coinciden con ser las provincias dotadas de un solo de estos binomios

para atender a sus respectivas provincias y en los que se presenta una creciente y progresiva intervención en los asuntos litigiosos.

3. En tercer lugar, se solicita un serio **trabajo de protocolización o definición de los procesos que desarrollan estos Equipos Psico-sociales**. Comprueban una amplia disparidad en los métodos de abordaje de los informes que nacen y la falta de instrumentos comunes que ayuden a procedimentar de manera coherente estos trabajos en la totalidad de los servicios.
4. Añadimos la opinión de **ofrecer oportunidades de propiciar desde los Equipos la derivación hacia vías de abordaje en torno a la mediación en los litigios**, gracias a las capacidades que despliegan psicólogos y trabajadores sociales; y todo ello en beneficio de los menores afectados que deben ser la prioridad en la protección de sus intereses y necesidades afectivas.
5. Por último, entre las opiniones finales de los responsables del servicio, hemos encontrado una **valoración positiva en el proceso de integración en el IMLCF, partiendo de la actividad pericial que desarrollan los Equipos Psico-sociales. También coinciden en destacar las peculiaridades de sus funciones, que no deberían dificultarse en este proceso integrador**.

5.2. Aspectos relativos a las actividades y desempeños de los Equipos Psico-sociales

El relato de los desempeños específicos de cada Equipo se describe en sus distintas **fases ordenadas según un criterio temporal en las sucesivas actividades que componen el trabajo** descrito en las diversas visitas.

5.2.1. ÓRDENES DE TRABAJO (ORIGEN, REGISTRO, ADSCRIPCIÓN, DESCRIPCIÓN)

Estas unidades de apoyo específico a las funciones de los Juzgados de Familia, o Juzgados Mixtos competentes para litigios de esta materia civil, inician sus trabajos a partir de **la petición que cursa el Juzgado actuante**. La

comunicación judicial tiene su origen en cada órgano que conoce el asunto sobre diferentes cuestiones que implican a menores y sobre las que el titular del juzgado estima necesario contar con un apoyo técnico que aborde el estudio de circunstancias sociales o psicológicas de los menores, progenitores y entornos familiares en el litigio.

Más allá de este elemento común de la iniciativa judicial para definir el inicio de los trabajos de cada Equipo Psicosocial, la variedad de supuestos y métodos de trabajo es absoluta.

En **Huelva**, su trabajo comienza con una llamada telefónica del Juzgado en la que, en primer lugar, le piden día y hora para la cita; a partir de ahí, ya establecida verbalmente la cita, reciben luego el oficio requiriendo la elaboración del informe adjuntando al mismo copia del procedimiento íntegro (hasta ese momento). Carecen de registro oficial de entrada, los oficios y el procedimiento adjunto llegan a la Delegación dándose a cada expediente el número de los autos, el juzgado de procedencia y el nombre de los litigantes.

Esa relación directa que vemos en Huelva, desde **Algeciras** presenta varias diferencias. Así, el inicio del trabajo del Equipo Psicosocial algecireño parte de la comunicación que les llega del servicio de justicia de la Delegación en Cádiz remitiendo la lista de peticiones que se han recibido desde los diferentes órganos judiciales. La registran y le asignan un número consecutivo seguido de la indicación del año en curso. En su libro registro de entrada pudimos comprobar varios datos anotados, como la fecha de entrada del oficio desde el servicio en Cádiz, la tipología del asunto judicial, el juzgado competente, referencia de autos, etc.

Junto a este libro registro disponen de una libreta donde constan otras anotaciones y detalles de cada caso. Es el registro que se emplea para responder a los detalles de tramitación de cada expediente y parece prioritario y que refleja las últimas entradas de asuntos llegados desde el servicio de Cádiz de fecha 23 de marzo y los asientos incorporados al libro registro oficial son de 19 de marzo.

Explican que no giran un acuse de recibo por sistema y que desde ese momento su relación se dirige ante el órgano judicial solicitante. Su principal tarea es documentar el caso porque en la mayoría de los encargos falta la

documentación judicial necesaria para conocer el núcleo de la cuestión en litigio y el objeto de su estudio e informe en el caso.

Su Equipo análogo, con sede en **Cádiz**, nos explica que reciben la orden de trabajo de la Jefa de Servicio. En este aspecto, las trabajadoras coinciden con la información facilitada por aquellos en cuanto al modo en que se realiza el reparto. Sobre la concreción de la petición de informe procedente del juzgado, nos indican que estas peticiones suelen ser muy genéricas, y en ocasiones no aportan toda la documentación necesaria, por lo que se ven obligadas a solicitar del juzgado los documentos complementarios ya que carecen de apoyo administrativo. En todo caso, esta ausencia de remisión de la documentación completa demora el inicio de su trabajo. Se añade que los juzgados son bastantes reacios a atender las llamadas de teléfono de las trabajadoras, siendo los contactos, por regla general, poco fluidos con los funcionarios de los juzgados. Las solicitudes de intervención son grabadas en una base de datos (hoja excel) elaborada por un compañero de la Delegación con conocimientos informáticos que se ofreció a realizar esta labor.

Tampoco **Córdoba** deja de aportar singularidades, muy en particular en cuanto a las relaciones de cada Equipo con los juzgados de referencia. Las peticiones de los Juzgados llegan a través del Jefe de Servicio (la petición viene acompañada de parte de los autos, caso contrario se dirige una carta al juzgado solicitándola). La petición del juzgado es diferente en función de su titular de cada juzgado. Aunque viene en el formulario judicial no se trata de un modelo tipo, ya que cada juzgado lo redacta a su modo. El Servicio dispone de una hoja de cálculo, elaborada por algún compañero algo instruido en estas actividades, en la que se relacionan los diferentes expedientes que llevan los Equipos 2 y 3, con referencia a los autos judiciales, las fechas de entrada y de salida del informe. El Jefe de Servicio nos dice que los informes son sólo psicológicos, en ocasiones psicológicos y sociales, y nunca sociales a solas. Él decide a la vista de la petición y de los autos judiciales a qué equipo, si al 2 ó al 3, encomienda la elaboración del informe.

En cambio, el equipo 1 no dispone de dicho control, al depender en exclusiva del juzgado nº 3 de Familia. Los profesionales de este Equipo ubicado en las dependencias del propio Juzgado nos explican que si el oficio judicial no resulta específico en cuanto al alcance del informe, lo aclaran verbalmente y de manera inmediata.

Los profesionales de **Granada** nos expusieron, antes de su integración en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que, en cuanto a las órdenes de trabajo o peticiones, llegan desde los órganos judiciales sin mayores especificaciones. Apenas se indica algún motivo temporal por razones de urgencia o se emplea una fórmula tipo. Añaden que en alguna ocasión se han mantenido contactos con algún titular judicial para coordinar algunos aspectos de las relaciones pero sin mayor detalle o constancia. La petición de realizar el informe se acompaña con copia de los autos con los documentos relevantes. El Equipo Psicosocial comunica al Juzgado la fecha prevista para las personas que deben ser evaluadas por sus profesionales. Añadían -septiembre de 2017- que el plazo de cita para la realización de las entrevistas o encuentros personales con las personas afectadas se sitúa en torno a los 13 meses de espera.

La experiencia de los Equipos de **Málaga** indica que el inicio de su actividad parte de la providencia que se dirige a los Equipos Psico-sociales. La registran y asignan la actuación al equipo de profesionales que tiene asignado según el Juzgado de Familia actuante. Explican que no giran un acuse de recibo por sistema. Entienden que la proximidad de los Juzgados no exige esa formalidad. Cuando explicamos otras experiencias analizadas en otras provincias, sí relatan alguna polémica por escritos dirigidos desde la Audiencia Provincial que se depositaba en casilleros sin un control de fechas. Se logró que, finalmente, se entregaran con los registros necesarios para poder seguir la trayectoria de estos trámites.

A continuación piden el acceso a las actuaciones del procedimiento y hacen las copias necesarias para documentar el caso y preparar las intervenciones para el informe. No tienen acceso informático al expediente judicial, así que extraen la documentación en reprografía y devuelven después los autos. El contenido del informe ya sea psicológico, social, o mixto, lo deciden según sus criterios. No consideran necesario que se disponga de un modelo o formulario tipo que tabule de manera específica el tipo de informe y sus contenidos. Prefieren que quede un espacio para la aplicación de sus criterios profesionales. Estiman que ese criterio profesional les otorga una libertad de intervención favorable para el informe final y su trabajo de apoyo al juzgado.

En la entrevista mantenida en **Sevilla** nos relataban, en la misma línea, que el inicio del trabajo técnico es una comunicación que llega a las dependencias

desde los órganos judiciales solicitantes. De inmediato surge el comentario en torno a la abundante tarea de mera gestión administrativa que les resta mucho tiempo para sus cometidos principales. Las peticiones se registran en un Libro según el encargo que se reparten semanalmente en los equipos. Reiteran la abundante carga de trabajo y que su abordaje no se resuelve bien ni a pesar del trabajo externo de la empresa concertada. Añaden que desconocen sus métodos y sus contenidos, salvo en alguna ocasión que han podido coincidir de manera casual con estos profesionales en la vista de algún asunto. Concluyen que no disponen de argumentos para emitir una opinión sobre estos informes emitidos por servicios externos.

En su libro registro de entrada pudimos comprobar varios datos como la referencia del asunto judicial, fecha de entrada del oficio en la sede de los Equipos, el juzgado competente, y el equipo asignado. El libro que muestran aparece diligenciado por el Decanato señalando que se presenta por un laboratorio (sic) domiciliado en un polígono industrial. Junto a este "reciclado" libro registro, disponen de una tabla de cálculo.

Explican que no giran un acuse de recibo por sistema y que desde ese momento su relación se dirige ante el órgano judicial solicitante. En la mayoría de los encargos falta la documentación judicial necesaria para conocer el núcleo de la cuestión en litigio y el objeto de su estudio e informe en el caso, lo que les obliga a requerir de manera directa a los funcionarios judiciales estos autos. Pueden tardar poco tiempo en acceder a esta documentación solicitada a los funcionarios de los juzgados anexos, pero se puede alargar a 2 ó 3 semanas si dependen de otros juzgados o exhortos. Responden de manera unánime en la necesidad de formalizar estos trámites ya sea para concretar el tipo de informe solicitado, o para especificar los tiempos que les llevan estas gestiones y poder evaluar el plazo de su efectivo trabajo.

En **Jaén** la petición judicial que llega suele venir con un simple oficio, sin otra documentación que ayude a complementar la petición. Han creado una base de datos propia que les ayuda a registrar y controlar sus gestiones. Disponen de un libro de entrada diligenciado por el Decanato y otro libro que usan para los asuntos de juzgados provinciales. A falta de superior criterio, sólo se encargan de apuntar las peticiones que vengan con carácter de urgente para que el Jefe de Servicio decida la prioridad para abordarla. El objeto del informe

suele ser muy variado y necesitarían que se expresara con mayor detalle y concreción. Tienen noticias de que en la Dirección General de la Oficina Judicial de la Consejería se estudia un modelo de petición de informe más completo y aclaratorio, pero no conocen el resultado de este proyecto.

5.2.2. ESTUDIOS PREVIOS DE AFECTADOS Y FAMILIAS

Entienden la cuestión como unas actividades preparatorias para recopilar antecedentes o registros que existieran en los mismos equipos o en otros recursos públicos acerca de intervenciones sobre los miembros afectados por el asunto judicial que se debe informar.

En Málaga consideran que cualquier antecedente lo podrían localizar, pero no se suele hacer porque el cometido del informe es muy concreto y su encargo se va a ceñir al litigio judicial que se tramita.

Los técnicos de Jaén entienden que, en cuanto a los estudios que deben asumir, explican que son de carácter civil y se despierta un debate sobre la posible afectación tras la integración en el IMLCF. Entienden que la naturaleza penal de esas periciales genera un tipo de trabajo distinto del que se realiza en los equipos.

Los profesionales de Sevilla consideran que hay que definir unos contenidos mínimos y considerar una estructura que den forma a un informe psico-social que merezca ese nombre. Entienden que, en los trabajos iniciales o preliminares, la información clave viene dada en el propio asunto judicial y que la extraen de un vaciado selectivo de los autos, que realizan con solvencia y experiencia.

El tono de las demás respuestas de los distintos Equipos es similar. Sólo se puntualiza que sí se realiza un estudio más particular de posibles antecedentes cuando la cuestión en litigio puede ser los trámites de apelación de un asunto sobre él que el Equipo ya se hubiera pronunciado.

5.2.3. CITACIONES

En **Jaén** los técnicos fijan las citas directamente con las familias a través de gestiones telefónicas que suelen ocupar un tiempo muy necesario para cometidos más principales; pero así creen que agilizan gestiones y tiempo en los juzgados.

La operativa de **Huelva** es variada. Sus profesionales gestionan telefónicamente con cada Juzgado las citas en función de sus agendas para que sean esas instancias judiciales las que notifiquen las comparecencias ante el Equipo. Manifiestan una cierta sorpresa cuando conocen otras vías en las que son los Equipos quienes comunican las citaciones.

De hecho, esta gestión vía judicial es la seguida en **Sevilla** (con peculiaridades entre los tres equipos actuantes) quienes aportan un dato novedoso y es que no pueden exceder de cuatro meses para fijar las citaciones, según criterios emanados de los Servicios Centrales de la Consejería, que no hemos podido cotejar en ninguna otra visita.

En cambio, los Equipos de **Málaga**, emplean la intervención de letrados y procuradores para comunicar a sus representados estas citaciones, al creer que ofrecen garantías de notificación y promueven la máxima colaboración de sus clientes con el trámite.

El Equipo de **Algeciras** ratifica que las citaciones para realizar las exploraciones o entrevistas se gestionan a través de la representación judicial de las partes. Entienden que este mecanismo no les genera problemas. Consideran que existe un interés de las partes, al menos de la promotora el informe, para ofrecer colaboración y para facilitar la cita con el Equipo Psicosocial. El Equipo de Cádiz indica que las citaciones a las personas afectadas las realiza siempre el juzgado a través de la representación procesal de las partes. Previamente el Equipo ha comunicado al Juzgado la fecha en que deberán ser citadas tales personas y el lugar al que deberán acudir.

Los profesionales de **Córdoba** hacen su particular relato. Las citaciones son realizadas siempre por el juzgado según el Equipo 1. En el caso de los Equipos 2 y 3, previamente se remite un fax al Juzgado con la fecha en que deberán ser citadas tales personas y el lugar al que deberán acudir. Las citaciones de

los Equipos 2 y 3 se realizan especificando el profesional o profesionales que van a realizar la entrevista. En el caso del Equipo 1 se omite este dato.

Los Equipos Psico-sociales de **Granada** comunican al Juzgado la fecha prevista para las personas que deben ser evaluadas por los profesionales. Aclaraban, en la fecha anterior a su integración en el IMLCF, que el plazo de cita para la realización de las entrevistas o encuentros personales con las personas afectadas se sitúa en torno a los 13 meses de espera.

Con mayor detalle, los interlocutores de **Jaén** describían que la tarea de dirigir las citaciones supone un tiempo perdido que podría encargarse a un apoyo administrativo que nunca han tenido. Añaden que ni siquiera tienen una dirección de correo electrónico propia del Equipo y que las gestiones por teléfono pueden suponer dedicar dos mañanas para localizar un número y lograr contactar con alguna persona para ser citada. No suelen tener constancia del recibo de estas citaciones y, aunque podría formalizarse mejor, prefieren la inmediatez de estos contactos para concertar las citas. La citación formal sí va firmada por el Jefe del Servicio y, si falla, se procura cursar a través del Juzgado. Reiteran la necesidad de mejorar mucho todo este tipo de trámites con aplicaciones o herramientas que no requieren especiales complicaciones.

5.2.4. DESARROLLO DE ENTREVISTAS O EXPLORACIONES

Dentro de la metodología aplicada para el estudio y redacción de los informes psico-sociales, **las entrevistas con progenitores, menores y miembros del entorno familiar constituyen una fuente primordial de información para los profesionales intervinientes.** Suelen aplicar las técnicas de entrevistas semi-estructuradas y su relato y valoración permiten acceder a un presupuesto de conocimiento que, desde el ámbito de la psicología y del trabajo social, conforman una herramienta primordial para abordar el informe requerido por la autoridad judicial.

Los profesionales de **Sevilla** ordenan las entrevistas según su propio criterio técnico. Comienzan por el progenitor custodio y suele venir acompañado de los menores; por ello avisan que los menores vengan a su vez acompañados de otras personas que deberán cuidar de ellos mientras dura la entrevista en torno a dos horas o algo más. Insisten en la dificultad para planificar estas

sesiones. Cada Equipo ordena estas entrevistas cuando, a veces, se hace coincidir la cita con la exploración en otro despacho del trabajador social y así evitar esperas. Es criterio técnico conocer a todos los menores evitando edades muy tempranas y procuran verlos también en conjunto porque estiman que es importante detectar sus relaciones y también el comportamiento con los padres. A la hora de definir edades para las entrevistas de los niños surgen distintos criterios y opiniones. También pueden citar a abuelos o nuevas parejas cuando la situación familiar así lo aconseje. Se ponen de relieve las consecuencias negativas en los plazos que se alargan y en posibles retrasos para abordar estudios más complejos.

En **Málaga** las entrevistas se deciden por las propias técnicas que componen los Equipos Psico-sociales según su criterio. Deciden el orden de citados e incluso el abordaje conjunto de los progenitores en estos encuentros y explican que, por impulsos de algún juzgado, fomentan la presencia de letrados junto a sus clientes. Entienden que su abordaje ayuda a presentar el conflicto de manera más mitigada y sus resultados suelen ser mejores que en entrevistas por separado. Cuentan con una guía o protocolo que han redactado aprovechando sus experiencias y se ordenan por las pautas que han fijado en esa herramienta.

La experiencia de **Jaén** relata que los técnicos deciden el orden de las entrevistas. Suelen comenzar por el menor y el progenitor custodio y también prefieren continuar la entrevista con el otro progenitor junto a los menores. Explican las dificultades de muchas familias para poder comparecer desde lugares muy alejados y se apunta la posibilidad de celebrar en algún caso entrevistas on-line pero el Decanato no autorizó el uso de sala de teleconferencia nada más que para las vistas. Explican que no tienen una respuesta cuando las familias excusan sus ausencias por los gastos de desplazamiento que no pueden atender. En las gestiones para las citas suelen coordinarse con los servicios sociales comunitarios mediante teléfono y gracias a su experiencia y conocimiento profesional de estos profesionales.

Las profesionales de **Huelva** abordan las entrevistas siempre juntas. Las entrevistas se producen tres veces por semana, a familia por día, los lunes, martes y miércoles. A las nueve horas se entrevista al cónyuge no custodio y a las once al custodio y a los menores. La secuencia de entrevistas sería la de progenitor no custodio, los menores, menores junto al no custodio y, por último el progenitor custodio.

El Equipo de **Algeciras** apunta la importancia de comprobar cómo interactúan los progenitores y sus menores, aunque sea en edades muy tempranas, en particular quienes no ostentan la custodia.

En el caso del Equipo de **Cádiz** el orden es inverso. Empiezan por el progenitor custodio, después los menores y terminan con el no custodio. Señalan que deben cuidar la explicación del sentido y alcance de las entrevistas porque han constatado muchos casos en los que estas personas desconocen el motivo de esa citación.

En el caso de **Granada**, se especifica que asignan una jornada de mañana completa para cada familia citando por horas los diferentes encuentros entre progenitores, menores y otros interesados, procurando evitar coincidencias incómodas o situaciones más complejas como casos de órdenes de alejamiento en vigor o sujetos que acuden desde prisión, que no siempre conocen con la antelación necesaria a la hora de preparar las citaciones.

5.2.5. MÉTODOS DE REGISTRO O GRABACIÓN

En cuanto a la **grabación de las entrevistas**, las trabajadoras del Equipo de **Cádiz** se muestran en desacuerdo con esta práctica por considerar que puede suponer una vulneración del derecho a la intimidad de las partes. Además señalan que el contexto de confianza y libertad que se pretende en el proceso de la entrevista quedaría desvirtuado con las grabaciones.

En cambio, el tema suscita en **Sevilla** opiniones dispares. No parece que sea una cuestión que se haya abordado de manera expresa entre los profesionales con anterioridad. Se motiva por la oportunidad de facilitar un registro objetivo de las entrevistas y una garantía ante reclamaciones. Sí coinciden en pedir sistemas que eviten intentos de grabación oculta, como la protagonizada por un padre o incluso por algún menor que portaba un teléfono móvil en grabación. Se comenta la oportunidad de una máquina de ruido blanco o inhibidor.

El debate que se planteó entre las profesionales de **Málaga** no generó una opinión favorable a la grabación de las entrevistas, en particular de los menores. Han visto registros que han terminado en manos de la contraparte y se ha hecho un uso torticero de estas sesiones. Se explica alguna opinión

que apunta a la oportunidad de facilitar un registro objetivo de las entrevistas y un apoyo para la elaboración del informe y también una garantía para evitar posibles reclamaciones contra los profesionales a la hora de abordar estas sesiones. La opinión de las respuestas sigue siendo proclive a no grabar las sesiones a pesar de que disponen de salas adecuadas. La Jefa de Servicio señalaba la exigencia de disponer de un sistema de guarda y custodia muy delicado con afección de la legislación de protección de datos para lo que no disponen de recursos suficientes.

La posición en **Algeciras** indicaba que esa grabación, en particular de los menores, no era oportuna. Se explica que habíamos recogido alguna opinión que apunta a la oportunidad de facilitar un registro objetivo de las entrevistas y un apoyo para la elaboración del informe y también una garantía para evitar posibles reclamaciones contra los profesionales a la hora de abordar estas sesiones. A pesar de ello, prefieren no grabar las sesiones aunque mencionan casos en los que han comparecido padres en estado de embriaguez o con actitudes poco colaboradoras o incluso violentas que hubieran merecido una acreditación registrada en grabaciones. Añaden que en raras ocasiones han sentido amenazas ni en las entrevistas en el Equipo, ni en las visitas domiciliarias

Reconocían en **Huelva** que las comparecencias no se graban, ni en audio ni en vídeo, en principio por falta de medios, pero creen que sería interesante hacerlo, compartiendo algunas de las funcionalidades que les trasladamos.

Y en **Córdoba** se posicionaba uno de los psicólogos argumentando que bajo ningún concepto se deberían grabar, mucho más en el caso de que el entrevistado sea un menor. Defiende su postura señalando que es frecuente que se haga un uso instrumental de los menores, y que éstos reciban represalias de sus familiares por haber declarado algo no conforme con su interés particular.

En **Granada** no tenían una respuesta clara a la hora de plantear la grabación o registro de las entrevistas. Existen salas con esa capacidad técnica pero no transmitieron un criterio definido. La visita a Granada nos permitió coincidir también con la dirección del IMLCF y su responsable sí era partidaria de estos registros que aportan garantías y ofrecen un soporte para desarrollar los informes y apoyar el trabajo indagatorio de los técnicos. Alude a la existencia de sistemas ya consolidados en las vistas judiciales y que no presentan

ningún problema. Entiende la directora que estas prácticas van en la línea de protocolizar y asegurar con procesos claros y definidos las pautas de trabajo de estos Equipos Psico-sociales acorde con los métodos propios del IMLCF, aunque reconoce que necesitarán una implantación progresiva.

El Equipo de **Almería** también expuso factores a favor, como el registro para posibles consultas o facilitador de la redacción de los informes, al igual que elemento de riesgo sobre todo en relación a la intimidad de muchas de las intervenciones que se expresaban en estas conversaciones con menores protagonistas. Terminaron por reconocer la falta de una opinión concreta.

Para nuestros interlocutores de **Jaén** la grabación de las entrevistas no es pacífica; un psicólogo lo vería como mera facilitación para la transcripción de las manifestaciones. El trabajador social lo hace depender del contexto del caso pero no le gusta y apunta las necesidades de obtener permisos legales bien limitados. El otro personal de psicología no es partidario.

5.2.6. PROCESO DE REDACCIÓN DE INFORMES O DICTÁMENES

Siguiendo un orden aparentemente temporal, **cuando se realizan las entrevistas y se dispone del criterio informador principal del caso, junto a los antecedentes recogidos en los autos, los profesionales se encontrarían en disposición de abordar la redacción del informe solicitado por la autoridad judicial.**

En este concreto punto del proceso de intervención de los Equipos, las profesionales de **Málaga** explican que cada técnica relata sus pautas a la hora de proceder a la redacción del informe. Coinciden en que una semana es un plazo habitual para realizar esta tarea una vez concluidos los trabajos de información y análisis. También apuntan a que, hay casos, en los que es oportuna una fase más prolongada de maduración de las ideas antes de redactar el texto final. A veces realizan una especie de sesiones clínicas informales para comentar algún caso más complejo. Cada profesional trabaja en su equipo informático. No disponen de una aplicación que les facilite una plantilla o formulario que facilite una estructura homogénea del texto del informe. Existen tipos muy consolidados de textos en base a metodología; antecedentes y situación actual; exploración; valoración; y conclusiones. Pero

coinciden en que no se deben formalizar de manera estricta estos contenidos porque los casos varían. Explican, como ejemplo, que un tema de ejecución de medidas no exigiría una estructura de redacción tan extensa.

Los Equipos de **Sevilla** argumentan que en ocasiones necesitan completar el informe con aportaciones de otros servicios. Suelen pedir la información de manera personal a través del teléfono aunque se formaliza mediante oficio que firma el propio equipo de profesionales. Recuerdan casos que se pide a través del juzgado sobre todo ante información más delicada (salud mental, etc.). La redacción del informe se realiza de manera separada en lo social y en lo psicológico, aunque luego se coinciden para redactar el texto final de las conclusiones o propuestas de manera compartida. Apuntan que la colaboración es variable en el tiempo aunque se recibe y recuerdan un caso de familias rumanas que se tardó más de dos años en recibir informe de los comunitarios en Dos Hermanas (Sevilla).

El método para abordar esta redacción en **Algeciras** se describe indicando que se realiza de manera coordinada. Coinciden en que redactar el texto final debe ser la aportación de ambos aspectos para enriquecer el informe de manera completa. Hacen un relato compartido y se firma por cada profesional. Cuentan con una especie de plantilla que contiene los aspectos o apartados que componen el informe. Insisten en el carácter dual del trabajo que se puede romper por criterios de organización para acelerar la producción de informes sesgando cada aspecto mediante un reparto a cada técnico. Es un método que rechazan y que puede implantarse en otros equipos o por criterios propios del IMLCF.

En **Huelva**, después de las entrevistas se aborda la redacción de manera conjunta. Explican que su experiencia de trabajo en equipo durante años les permite una reparto consolidado de aspectos y sólo, en ocasiones, solicitan, si procede y antes de elaborar el informe, informes complementarios (colegios, servicios sociales comunitarios, etc.), incorporándose al mismo tras su obtención.

Esa síntesis en el trabajo también la encontramos en los profesionales de **Almería**. Contar con un único Equipo y estar desempeñado por técnicos de una dilatada experiencia da lugar a un trabajo bien imbricado y sin fisuras.

La situación de **Córdoba** describe distintas prácticas. El Equipo 1 ofrece un informe redactado conjuntamente por psicóloga y trabajador social con una firma conjunta. El Equipo 2 realiza un informe redactado por separado, una parte por la psicóloga y otra parte por la trabajadora social, aunque sus conclusiones son redactadas en conjunto y firmadas a la par. El Equipo 3, al existir un psicólogo el informe lo realiza y firma él solo.

Siguiendo con especialidades, **Granada** vuelve a aportar su peculiar situación. Se nos indica que ha sido fijado el tiempo de redacción del informe final en un mes. Se firman por los técnicos intervinientes y el Jefe de Servicio no interviene en su redacción. Sólo asume la remisión de los informes ante el órgano judicial solicitante. Nos explican que están en un proceso de ajuste tras la resolución del concurso de laborales (septiembre. 2017) y además a ello se unen los planes de choque para agilizar los expedientes atrasados. Una de las decisiones, como ya hemos señalado, ha sido desestructurar los Equipos y el trabajo se reparte de forma individual. En esos criterios de asignación de tareas se produce un intercambio intenso de pareceres a la hora de delimitar con cuidado el criterio psicológico y el aspecto asistencial-social, así como las capacidades para abordar cada disciplina. Se relatan casos en los que se pueden superponer o confundir ambos campos de conocimiento. A lo que se suma también que las peticiones de los juzgados son poco precisas y que es necesario adaptar el informe a los aspectos que en cada caso se necesiten (psicológico o social, o los dos).

En **Jaén**, cuando llega el momento de redactar el informe, se realiza una tarea de diálogo para elaborar las propuestas y acostumbran a realizar sesiones compartidas en los informes más delicados que también avisan al Jefe del Servicio. Cuando terminan los aspectos propios de cada disciplina se redacta por el profesional responsable y luego realizan esa especie de puesta en común. Como de técnica añadida, acostumbran a dar al menor lo que le llaman «carta al Juez» con la idea que exprese o dibuje de la manera más libre sus deseos o peticiones. Por tanto, cada informe tiene la firma dual y se remite desde la Jefatura de Servicio, aunque sin acuse de recibo a cada Juzgado. El contenido de los informes puede ayudarse unas plantillas o modelos, pero deben ser muy abiertas. En ocasiones también tienen la oportunidad de hablar con abogados para aclarar las pretensiones, ya que el informe pedido puede ser muy diferente del que se realiza por parte del equipo. Insisten en la necesidad

de concretar al máximo el objeto de tales peticiones formales de informes por parte del juzgado cuando las ordena.

Las técnicas de **Cádiz**, una vez que tienen todos los antecedentes, proceden a elaborar el informe que es suscrito de manera conjunta por la trabajadora social y por la psicóloga. Añaden que el tiempo medio estimado de redacción de los informes es de dos meses desde que se realiza la entrevista.

Y sus compañeros del Equipo de **Algeciras** trabajan en sus equipos informáticos con una plantilla o formulario que les facilita una estructura homogénea del texto del informe. Creen que no se deben formalizar de manera estricta estos contenidos porque los casos varían. Insisten en la presentación de algunos los protocolos del IMLCF y no los consideran adecuados para la singularidad de su trabajo. Reivindican el "equipo dual" y comparten el trabajo realizado y el informe suscrito entre ambas disciplinas.

5.2.7. APROBACIÓN DE INFORMES O DICTÁMENES

Podemos indicar que no hemos encontrado un momento o trámite singular de aprobación. **Los informes son textos técnicos que se respaldan documentalmente en sus autorías por cada profesional que interviene en su estudio y redacción.**

En Málaga los informes se firman por las profesionales que intervienen, sin que dependa de ninguna ratificación, visado o conformidad por la autoridad orgánica superior, que serían las jefaturas de servicio respectivas.

Tampoco descubrimos esa función en Algeciras, Cádiz o en Huelva. En estos casos, las Jefaturas de Servicio sirven como meros remitores de los informes dirigidos a los órganos judiciales que los han solicitado. Sólo hemos recogido algún caso especialmente delicado en Jaén que ha sido debatido y comentado con la Jefatura de Servicio debido a su trascendencia y no a ninguna aportación técnica.

5.2.8. TRASLADO Y COMUNICACIÓN

Apenas descubrimos alguna singularidad al omitir esta intervención de envío a cargo de los Servicios, en los supuestos en los que las sedes judiciales coinciden con las dependencias de los Equipos, con lo que los envíos se hacen de manera informal. Podemos decir que demasiado **carentes de imprescindibles acreditaciones sobre la correcta recepción de estos trámites judiciales y de su oportuna cumplimentación.**

En **Sevilla** nos relatan que los informes se trasladan en mano a los juzgados que comparten la misma sede judicial. Reclaman una copia sellada y concluyen con su misión de puesta a disposición del informe. No cuentan con un acuse de recibo formal del Juzgado. Repiten, de nuevo que son trámites que aumentan la carga administrativa, lo que no pueden asumir.

En el caso de **Málaga** se trasladan en mano al órgano judicial solicitante. No se acostumbra a pedir acuse de recibo. Ante esa aparente disparidad de exigir acreditar el envío inicial frente a no registrar su cumplimentación por los Equipos Psico-sociales, se explica que uno de los juzgados sí pide acuse del encargo pero no ofrece el registro de su devolución por el equipo.

Algo parecido relatan en **Algeciras** donde los informes se trasladan por fax al órgano judicial solicitante, sin que se remita copia al servicio en Cádiz. Tampoco cuentan con un acuse de recibo formal del Juzgado. Estos trámites, aunque entienden su aportación a la mejor llevanza de cada expediente, exigen cargas administrativas que no pueden asumir. Y, al hilo de esta cuestión, explican que no disponen ni de una cuenta de correo electrónico propia.

En **Jaén** señalan que cada informe tiene la firma dual y se remite desde la Jefatura de Servicio, aunque sin acuse de recibo a cada Juzgado.

Los informes de **Granada** se firman por los técnicos intervinientes y el Jefe de Servicio no interviene en su redacción. Sólo asume la remisión de los informes ante el órgano judicial solicitante. En los casos de Juzgados de Familia capitalinos se llevan en mano al situarse en el mismo edificio judicial (sede de La Caleta). Para los Juzgados de partido se remiten por oficio firmado por el Jefe del Servicio.

5.2.9. SEGURIDAD Y CUSTODIA

El relato sobre los archivos y su custodia se abordaba en **Sevilla** indicando que los textos de los informes quedan archivados, al igual que el resto de la documentación de procedimiento en archivos que se encuentran en las dependencias del Equipo. Los archivos principales de los Equipos están en un armario ubicado en el pasillo de acceso y bajo llave. Cuando le preguntamos si podríamos localizar un expediente a partir del nombre concreto de una persona nos comentan que sí podrían encontrarlo, pero su criterio de localización principal es el juzgado y el número de asunto judicial. Añaden que disponen de manera particular de una base de datos elemental que le ayuda en su trabajo personal. Coinciden en que no existe un criterio ordenado de asuntos registrado como una secuencia de expedientes tipo 18/1, 18/2, etc. Nos muestran el libro registro que utilizan y que nos advierten que es originario de un laboratorio que en su día lo diligenció ante el Decanato y con ello lo aprovechan. Explican también que recientemente le han instalado un programa excel aunque sin instrucciones ni solvencia en su manejo. Vuelve a surgir el proyecto de integración en el IMLCF y relatan que saben que allí se dispone de programas y datos pero propios para médicos. Creen que no serían aplicables a las necesidades de la psicología o del trabajo social.

En **Jaén** disponen de los archivos custodiados con llave en una sala de visitas. Su criterio de búsqueda gracias a la base de datos confeccionada es muy amplio y no consideran que tengan especiales dificultades para localizar ningún expediente. Añaden que los casos anteriores al 2012 se depositan, tras el espurgo, en un archivo central.

La experiencia de **Algeciras** señala que los textos de los informes quedan archivados, al igual que el resto de la documentación de procedimiento en archivos que se encuentran en las dependencias del Equipo. Explican que la referencia de archivo y su ordenación es el número de asunto judicial. Encontrar, bajo el criterio de búsqueda de la identidad del menor, otros informes que se hubieran realizado lo consideran posible aunque con más dificultades. De hecho, la búsqueda del caso de una interesada que se ha dirigido a la Institución recientemente en queja no ha podido ser localizado a lo largo de la visita.

En el caso de **Málaga** los informes quedan archivados en los respectivos ordenadores que cada profesional maneja. El texto formal se acompaña a los autos y allí quedan archivados al igual que el resto de la documentación de procedimiento que permanece bajo custodia judicial. A la hora de explicar la localización, por ejemplo, de un informe elaborado sobre un menor, se nos explica que la referencia central es el número de asunto judicial, pero afirman que no existe problema en encontrar, bajo el criterio de búsqueda de la identidad del menor, los informes que se hubieran realizado. En todo caso, no existe un criterio común de archivo.

También hemos podido comprobar las dependencias de los archivos de varios Equipos (**Huelva, Almería**) y se ubican en las propias instalaciones de estos servicios con una custodia y conservación análogas al resto de la documentación o expedientes que se generan en los servicios contiguos, como son los propios que quedan adscritos a las Delegaciones del Gobierno (servicio de asociaciones, asistencia jurídica gratuita, menores, etc.). En la descripción de las instalaciones visitadas se incluyen algunas imágenes de estos archivos.

5.2.10. INTERVENCIÓN EN ACTOS JUDICIALES

La redacción y entrega del informe no implica, necesariamente, la finalización de las tareas del Equipo ya que esa aportación, de naturaleza pericial, es sometida al criterio de las partes que pueden traerla a colación en las vistas que se celebren que pueden incluir, a su vez, el abordaje de los términos reseñados en dicho informe psico-social. Estas vistas constituyen la ratificación de los propios informes o la oportunidad para detenerse en aclarar o comentar algún extremo a petición de las partes y siendo calificado como procedente por el juez que dirige la sesión.

En **Jaén** precisamente indican que cada vez es más frecuente su citación a las vistas. En estos actos se prevé la realización de aclaraciones o detalles, pero pueden llegar a convertirse en auténticos interrogatorios a los técnicos que exigen una experiencia y formación para poder ser abordados.

Los profesionales de **Granada** aluden a las trabas que suponen las comparecencias judiciales, que pueden complicarse en exceso y que aconsejan una preparación elemental para los técnicos que deben someterse a las

intervenciones de las partes en litigio y sus abogados. Pero, entienden que, en resumen, su trabajo es mayoritariamente respetado por el tribunal en estas vistas.

En **Sevilla**, por contra, expresaron que raras veces son citados a las vistas para aclarar o ratificar algún extremo de sus informes.

Las profesionales de **Málaga** sí quisieron apuntar la singularidad de este ámbito civil y de Derecho de Familia que es muy distinto al entorno penal que caracteriza al IMLCF que, a su vez, exige una formación muy específica. Apuntaban que recientes incorporaciones con motivo del concurso de traslado resuelto en Julio de 2017 ponía en evidencia esas carencias de especialización ya que los códigos identificativos de las plazas no iban más allá de Psicología. Consideran que esa disciplina ofrece enormes peculiaridades en función del destino concreto y no es lo mismo integrarse en un equipo de apoyo educativo que trabajar en un orden procesal y, no digamos ya, de carácter civil.

En **Córdoba**, sobre si son citados los profesionales del Equipo Psicosocial para que ratifiquen su informe en el juzgado, nos comentan, que en ocasiones, para evitar desplazamientos, se efectúa por videoconferencia. Refieren los profesionales que han de esperar horas pendientes de que el juzgado les pregunte y en ocasiones ni siquiera llegan a intervenir.

En las entrevistas mantenidas en **otros Equipos**, estas cuestiones específicas no se expusieron, probablemente porque no ocupaban un espacio que se considerara significativo entre los desempeños de estos profesionales y porque –explicaban– los informes solían resolver con claridad y solvencia las cuestiones sometidas a examen sin exigir añadidas aclaraciones.

5.2.11. ACCIONES DE SEGUIMIENTO O IMPACTO

Existe una opinión generalizada en torno al desconocimiento de la operatividad de los Equipos sobre sus periciales y sobre su incidencia en la resolución judicial, a excepción de algunos Equipos, cuya ubicación próxima al órgano judicial les permite conocer de manera informal el resultado de concretos casos, pero sin ningún otro método más definido.

Para los Equipos de **Sevilla**, en cuanto a la relevancia de los informes del Equipo Psicosocial en el resultado del litigio judicial, coinciden en que no existe ningún control sobre el impacto de sus informes en las resoluciones judiciales. Salvo algún caso especial que provoque un interés expreso, los Equipos desconocen la operatividad de sus periciales. A veces, cuando deben informar en caso de apelación, sí deducen de los autos el grado de seguimiento que se realizó en primera instancia sobre sus pareceres. Vuelven a insistir en que la saturación de su trabajo no le permitiría abordar estos controles o seguimientos aunque los consideran interesantes.

Málaga añade que no se dispone de un sistema específico de evaluación de resultados porque entienden que el trabajo muy próximo a los juzgados les permiten estar al día de las incidencias del pleito y de las vicisitudes de las medidas que se hubieran propuestos en los criterios de los informes. Cuando se relatan otras experiencias que añoran poder conocer del impacto práctico del informe, responden de nuevo que la inmediatez al órgano judicial facilita esa información recíproca.

Tampoco en **Algeciras** se dispone de copia de la sentencia ni vías de acceso a la resolución judicial dictada. Reconocen que ayudaría para organizar un sistema específico de evaluación de resultados sobre su trabajo, pero les resulta inviable en relación con su actual carga de trabajo. Cuando se relatan otras experiencias para poder conocer el impacto práctico del informe, responden que la proximidad a algún órgano judicial les permite conocer de manera informal el resultado de concretos casos, pero sin ningún otro método más definido.

En **Cádiz** se limitaban a indicar que desconocen la incidencia del contenido del informe en la decisión judicial.

En el caso de **Huelva** aseguran igualmente, en línea con lo anteriormente dicho, que no existe "feed back" con el Juzgado peticionario, es decir, que ignoran si el informe tuvo o no relevancia en la adopción de la correspondiente resolución, pues tras su emisión no tienen más contacto con el procedimiento, a no ser que se haya pedido específicamente un seguimiento de la adecuación de las medidas adoptadas, pero eso es excepcional. Añaden que su impresión, como mera opinión, es de una alta receptividad de sus pronunciamientos técnicos.

Para los Equipos de **Córdoba** vuelve a segmentarse las experiencias. El Equipo adscrito al Juzgado de Familia expresa su facilidad para acceder a esa información de la resolución judicial alcanzada. Pero, en cuanto a la relevancia de la globalidad de los informes del Equipo Psicosocial en el resultado del litigio judicial, el Jefe de Servicio dice desconocer ese dato. Argumenta que no disponen de un sistema de evaluación de resultados, que aporte información sobre la eficacia e idoneidad del informe a lo solicitado por el juzgado.

La experiencia de **Granada** indica que el aprovechamiento del informe no tiene un método establecido. No se acostumbra a mandar copia de la sentencia o de la resolución judicial emitida sobre la que se ha aportado el informe psicosocial. En opinión del responsable, se siguen las pautas emitidas por los Equipos pero no se hace un control específico, salvo que el caso se vuelva a someter a estudio en un nuevo asunto de seguimiento del precedente. Consideran que el juez sigue el criterio técnico, aunque suelen aludir al retraso frecuente en la emisión del informe.

El Equipo de **Jaén** nos aportaba su criterio, en cuanto al alcance de sus propuestas, de que resulta inviable evaluarlas. Consideran que puede ser curioso el impacto de sus propuestas y estiman que se asumen en un alto porcentaje de las resoluciones judiciales. Ratifican lo interesante de la idea pero de inmediato añaden que con su carga de trabajo las responsabilidades concluyen cuando se entrega el informe. Apuntan que les preocupa la práctica de reproducir el informe a las partes y hasta permitir su acceso a los menores implicados.

5.2.12. MEMORIAS O INFORMES DE ACTIVIDAD

El Equipo de **Algeciras** informa de que cada ejercicio elaboran unos datos estadísticos sin conocer finalmente su verdadera utilidad y destacan que en fechas recientes estos trabajos se han visto más requeridos, por lo que se interesan si ello no es debido a la intervención del Defensor del Pueblo Andaluz sobre estos Equipos Psico-sociales.

Por su parte, en **Cádiz** ratifican la actividad de informar sobre los resultados y rendimientos de los Equipos. Nos aportan las cifras de 2017 respecto de los asuntos tramitados con los siguientes datos. Número de solicitudes judiciales: 104.

- Equipos Psico-sociales de Cádiz: Ha tramitado 38 expedientes (196 entrevistas, 28 visitas y 12 ratificaciones en juicio).
- Equipos Psico-sociales de Algeciras: Ha tramitado 33 expedientes (192 entrevistas, 10 visitas y 6 ratificaciones en juicio).
- Resto de asuntos en el año no resueltos han sido asignados a la empresa externa contratada.

La aplicación en **Granada** de un programa piloto preparatorio de la futura integración en IMLCF explica que nos informen que están confeccionando fichas de trabajo mensual que permiten un acopio periódico para elaborar informes del trabajo del Equipo. De hecho, la Consejería, mediante resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, de 7 de octubre, aprobó la integración funcional del Equipos Psico-sociales en el IMLCF de Granada con efectos del 1 de noviembre de 2017.

En **Huelva** sí confirman el aumento de peticiones de datos y reseñas de gestión aunque explican sus profesionales que estas tareas exigen un trabajo administrativo para el que carecen de apoyo y, además, sugieren que se podría facilitar contando con herramientas de gestión informatizadas.

Desde **Jaén** aportan una idea al respecto y es que no creen adecuado evaluar los rendimientos de los Equipos comparando sus resultados con planes de choque especiales y extraordinarios que presentan unos números que se deben analizar con cuidado. En Jaén ese plan ha supuesto trabajos aportados por entidades externas durante fines de semana y una prioridad en la entrega de informes más allá de sus métodos y extensión habituales. Hay también que evaluar el impacto que tienen unos contratos externos poco verificados y sobre-explotados que pudieran desplazar a los Equipos formales con una experiencia y rigor acreditada durante años.

Por su parte, informan desde **Málaga** sus profesionales de que cada ejercicio elaboran unos datos estadísticos aunque no conocen finalmente su verdadera utilidad. Nos presentan un cuadro referido a los tres Juzgados de Familia junto a un juez de apoyo expresando 319 sumando 268 solicitudes de informes y 51 de Derivación/Coordinación. Es un cuadro propio que no tiene la misma estructura de otros datos que se nos ha aportado desde otros Equipos Psico-sociales.

En **Sevilla**, cada técnico dispone de un modelo de informe que cumplimenta según su proceder y explican que últimamente les están requiriendo continuos datos y pidiendo modelos de trabajo más formalizados o protocolizados lo que se atribuye a los planes de integración en el IMLCF. Añaden que en fechas recientes sin precisar se ha dispuesto en uno de los ordenadores una hoja de cálculo que pueden ayudar a confeccionar estos indicadores o datos. No conocen los resultados globales ni pueden evaluar los desempeños, por ejemplo, de los trabajos que se conciertan de manera externa. Tampoco han analizado datos de otras provincias.

5.2.13. PROPUESTAS DE MEJORA

Del mismo modo que realizamos en las entrevistas con los responsables de los Servicios de Justicia, abrimos un turno de intervenciones en los encuentros con los profesionales, que resumimos a continuación de forma agrupada.

1. Ambos profesionales del Equipo de **Algeciras** proponen medidas de mejora como la urgencia de **contar con un nuevo equipo en Jerez de la Frontera** ya que estiman que un 40% de los asuntos se originan en la sede del Juzgado de Familia o en pueblos próximos. Añaden que sería muy conveniente no confundir intervención de los Equipos Psico-sociales con un trámite obligado y preceptivo en cada asunto de familia que llega al juzgado. También insisten en las ventajas de contar con un apoyo administrativo básico que liberaría a los técnicos de funciones que no consideran propias y que distraen mucho tiempo y esfuerzo de su tarea primordial.

Desean contar con instrucciones precisas de los juzgados para delimitar el alcance de los informes y su ámbito. E insisten en **potenciar las vías de mediación** para reconducir el conflicto a un espacio lejano de la metodología contenciosa; también reivindican el papel originario de estos **Equipos de carácter dual** y específicos de apoyo a los juzgados de familia que no han tenido un proceso de atención y cuidado. Añaden finalmente que los problemas que pueden existir se deben abordar en el escenario de los propios Equipos Psico-sociales y **no enfocar las medidas desde un espacio ajeno e inadecuado como es el IMLCF.**

Precisamente sus compañeras de **Cádiz** insisten en la creación de un nuevo Equipo en Jerez de la Frontera; **disponer de un plan de formación especializado**, referido a sus concretas funciones y también poder

compartir sus experiencias con otros Equipos Psico-sociales de Andalucía; **contar con personal recursos de apoyo administrativo** que ejerzan las funciones propias de estas categorías, liberando a las profesionales de estas labores que no le corresponden y le restan tiempo para dedicarse a sus verdaderas funciones.

Añaden que sería muy conveniente poder **acceder al programa informático ADRIANO**; y finalmente **mejorar y adaptar las instalaciones** donde se realizan las entrevistas para atender mejor a sus finalidades.

2. La aportación de los Equipos de **Córdoba** fue muy detallada. Solicitaban **disponer de un plan de formación especializado**, referido a sus concretas funciones y también poder compartir sus experiencias con otros Equipos Psico-sociales de Andalucía e incluso del territorio nacional. Así mismo, solicitan **una remuneración en RPT acorde a la responsabilidad y dedicación** que asumen.

Como cuestión singular, demandan **mayor protección** dada la peligrosidad demostrada como consecuencia del ejercicio de sus cometidos.

Añaden la necesidad de **elaborar un protocolo**, cuidadosamente realizado, para que se consiga un óptima relación entre calidad y eficacia en el desarrollo de su función. El protocolo no debe sólo servir "para sacar más papel adelante". Piden que en el protocolo que se elabore se tenga sobre todo en cuenta la necesaria protección de los menores, de tal modo que el acceso a sus declaraciones o contenido de las entrevistas no sea utilizado para mediatizarlos o como arma arrojada entre las partes.

Algunos profesionales creen que la asunción por parte del IMLCF de sus funciones puede suponer que se imponga un modelo "médico" dejando a un lado la labor social que realizan en litigios de familia, mucho más flexible y cercana a los problemas familiares que la mera redacción de un informe científico, conforme a pautas preestablecidas. Sobre este particular creen que los **Equipos deben seguir existiendo y que el coordinador de los equipos debe ser un profesional diferente de la Dirección del IMLCF.**

También apuntan que la legislación andaluza (y la española) aún **no tiene recogida la figura de «coordinador de parentalidad»** cuyas funciones son el seguimiento de lo acordado por el juzgado en litigios de familia. De este modo se evitan muchos pleitos posteriores fruto del desencuentro y falta de diálogo. Por otro lado, refieren que la dinámica familiar no responde

a una foto fija, que ésta evoluciona, y que por ello el seguimiento de la evolución familiar por el coordinador de parentalidad facilitaría la adecuación de la decisión judicial a las necesidades actuales de la familia.

Y, por último, los Equipos cordobeses, en cuanto a efectivos de personal, demandan que **se cubran las plazas previstas en RPT**, esto es, un psicólogo y un trabajador social más.

3. En nuestra visita a **Granada** sus profesionales, a la hora de expresar sus sugerencias, coincidían en solicitar **una formación muy especializada y que se debe reflejar en los requisitos que dibujan la RPT**. Creen necesario el **apoyo administrativo** que podría homogeneizar esos aspectos formales y ratifican la importancia de unos **protocolos y formularios** que sirvan de guía compartida para el trabajo de todo el Equipo Psicosocial. Por último entienden muy conveniente profundizar en **estudios de evaluación** del trabajo de estos Equipos Psico-sociales y de más investigación sobre estas cuestiones que van a ir en aumento.
4. Para **Huelva**, con un único Equipo, entendían que había que **reforzar los medios personales** y, al menos, poder disponer de sistemas de cobertura de bajas a la vez que contar con sistemas de **apoyo administrativo** que ocupan una parte muy importante de la jornada en gestiones que las distraen de sus cometidos principales. También expresaban su preocupación por contar con un **acceso de comunicación** con los distintos órganos judiciales que clarificara la necesidad del informe, su alcance y la disposición de los autos y documentos con agilidad para proceder a sus estudios.
5. Las propuestas expresadas en **Jaén** consistían, básicamente, **en ampliar el personal con otro equipo; la cobertura de la plaza de psicología** que no se dotó nunca; insistir en el trabajo compartido como **metodología común**; contar con **soportes informáticos; formación específica; despachos adecuados y reservados**; y además un sistema de cobertura de bajas más ágil.
6. Desde **Málaga** sus profesionales nos trasladaban la preocupación compartida porque en estos litigios **se procure mantener a los menores lo más alejados de las tensiones** que generan los progenitores y que no pueden resolver más que a través de un sistema judicial que resultan impactante para los niños. Añaden que sería muy conveniente **cribar con cuidado la intervención de los Equipos Psico-sociales** que se sobre-dimensiona sin necesidad y tiende a considerarse un trámite obligado y preceptivo en cada asunto de familia que llega al juzgado. Argumentan que **falta una**

plaza en uno de los tres equipos y que es necesario cubrirla para atender a los tres titulares de los juzgados de familia más otro magistrado de apoyo que refuerza estas tareas.

Insisten, finalmente, en la exigencia de una **cualificada especialización** de estas disciplinas en el ámbito de los juzgados de familia que no está bien cuidada ni a través de los requisitos señalados en las RPT, ni mediante una acción formativa continuada.

7. También desde **Sevilla**, se completa esta relación de peticiones. Explican la necesidad de **completar la plantilla** del personal con la vacante cubierta; **mejorar las condiciones del espacio** con salas de espera discretas y despachos bien insonorizados; **apoyo administrativo**; superar los excesos de informes estadísticos; e insisten en ser consultados en todos los procesos que se están preparando para la reordenación de los Equipos.
8. A la hora de ofrecer la posibilidad de que manifiesten sus principales peticiones de mejora, el Equipo de **Jaén** indica la necesidad de ampliar el personal con otro equipo; la cobertura de la plaza de psicología que no se dotó nunca; insistir en el trabajo compartido como metodología común; contar con soportes informáticos; formación específica; despachos adecuados y reservados; y un sistema de cobertura de baja más ágiles.

En un sentido más amplio añaden la necesidad de un reconocimiento a la trayectoria de estos equipos desde 1988 que comenzaron su trabajo a través de oposiciones del Ministerio de Justicia y que con el tiempo han ido siendo olvidados y no atendidos. Recalcan que, en su opinión, las necesidades de reorganización de los equipos deberían de ser prioritarias en lugar de acudir a una mera **integración en el IMLCF que va a generar una pérdida de la identidad de esos Equipos y de su naturaleza propia como técnicos en psicología y en trabajo social.**

5.3. Instalaciones

5.3.1. RESEÑA DE LAS SEDES E INSTALACIONES DE LOS EQUIPOS PSICO-SOCIALES DE FAMILIA

Una actividad que se ha desarrollado con motivo de la realización de este Informe Especial ha sido conocer las propias dependencias de estos Equipos. **Hemos prestado particular atención a los criterios de ubicación, la accesibilidad, las instalaciones de recepción y acogida de las**

personas atendidas por estos servicios, el entorno, etc. Todo ello con una vinculación hacia las condiciones que implica la presencia de menores que comparecen en un espacio extraño y ajeno y que aconsejan un especial acondicionamiento para lograr una acogida acorde a sus características y exigencias.

5.3.2. INSTALACIONES DEL EQUIPO PSICOSOCIAL DE ALGECIRAS

El Equipo situado en Algeciras se encuentra compartiendo dependencias con la sede judicial del partido campogibraltareño (Plaza de la Constitución, s/n C.P. 11202).

Se ubica en la planta baja, en el ala derecha tras el control de acceso principal. **No se aprecian en las instalaciones visitadas especiales dificultades de accesibilidad física o barreras arquitectónicas.** El Equipo está señalado con un rótulo tras la puerta que da acceso a un pasillo del que se bifurcan varios despachos para el servicio de mediación y otros dos para cada profesional del Equipo.

Foto 1: Instalaciones del Equipo Psicosocial de Algeciras



Fuente: Elaboración propia

En el despacho la derecha celebramos la entrevista. Nos explican que el Decanato les concedió un segundo despacho que les permite distribuir y particularizar las entrevistas de las personas citadas y los menores.

Foto 2: Instalaciones del Equipo Psicosocial de Algeciras

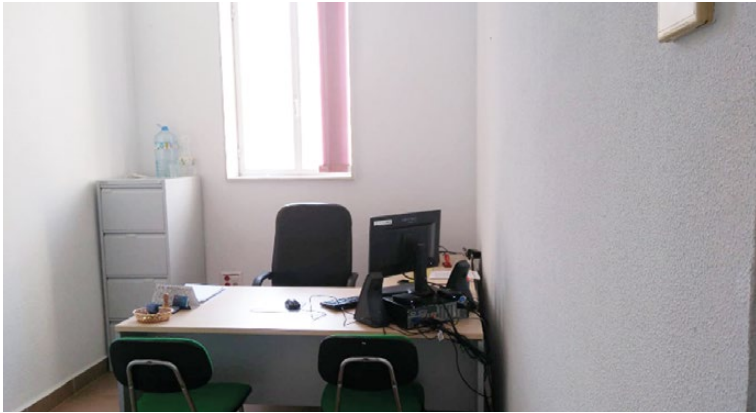


Fuente: Elaboración propia

No aparecen entre las instalaciones elementos o mobiliario que implique una especial adaptación hacia los menores que acuden con sus cuidadores, ni un espacio de espera singular. Según nos indican, acostumbran a recoger en las citaciones que los menores deben venir acompañados en todo momento por mayores responsables en el caso en que su cuidador deba realizar la entrevista sin presencia de los pequeños.

No consideran que los controles de acceso, realizados por la Guardia Civil que custodia la sede judicial, enturbien especialmente a los menores cuando acuden a los despachos del Equipo, aunque sí verían **conveniente mejorar las instalaciones en general y, en particular, para los menores.**

Foto 3: Instalaciones del Equipo Psicosocial de Algeciras



Fuente: Elaboración propia

5.3.3. INSTALACIONES DEL EQUIPO PSICOSOCIAL DE ALMERÍA

El Equipo de Almería se encuentra ubicado en la sede de la Delegación del Gobierno en la capital. Por tanto no se sitúa en las dependencias de la Ciudad de la Justicia, como señala con su dirección el directorio publicado en internet (*Equipo Técnico Psicosocial de Familia Nº 1 de Almería Dirección: Ctra. de Ronda nº 120 C.P. 04006*).

Foto 4: Instalaciones del Equipo Psicosocial de Almería

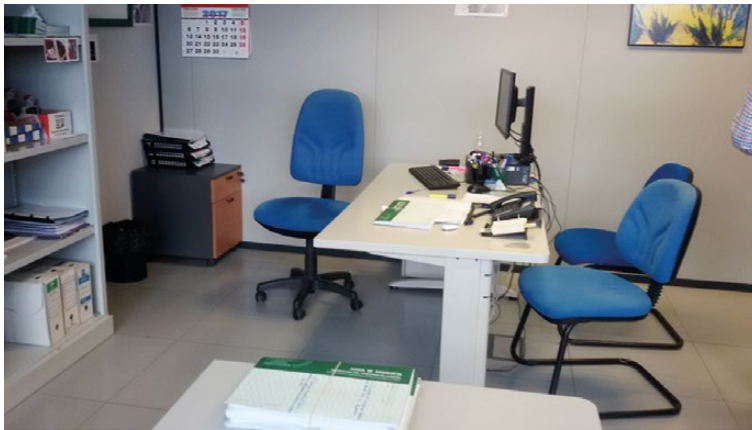


Fuente: Elaboración propia

En la planta segunda se ubican distintos servicios, entre ellos el que se denomina "Equipo de Familia". Se accede a través de un amplio recibidor y se sitúa en las dependencias rotuladas como "Asociaciones" y "Equipo de Familia".

Ese espacio, que hace de distribución entre distintos departamentos, cuenta con algunos asientos para la espera de las personas o visitantes que acuden para variados servicios tales como el registro de asociaciones, justicia gratuita, los departamentos de justicia juvenil y atención al ciudadano o también de peritos judiciales.

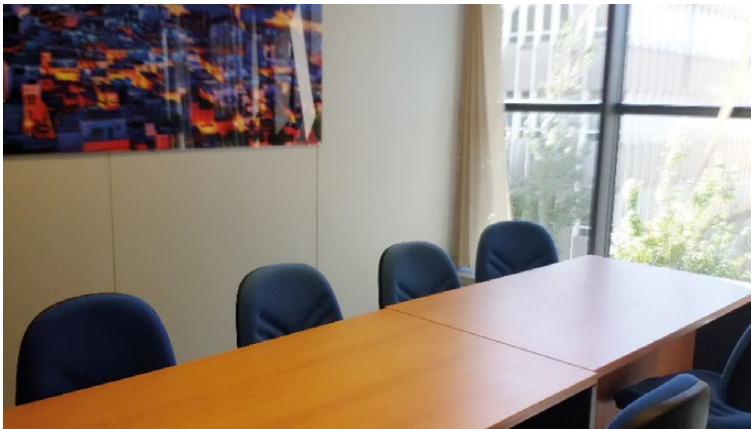
Foto 5: Instalaciones del Equipo Psicosocial de Almería



Fuente: Elaboración propia

Dentro de este conjunto de servicios también está el Equipo de Familia. Este servicio comparte su acceso con el departamento de asociaciones y su espacio propio consiste en un despacho en el que están las mesas de trabajo del psicólogo y el trabajador social. El espacio destinado a visitas y personas que acuden a las tareas que desarrolla el Equipo son dos sencillas sillas o confidentes que se sitúan en cada una de las mesas comentadas. En ese despacho **no se observan elementos o signos que pudieran estar especialmente dedicados a la presencia de menores que serían objeto de las entrevistas o de las exploraciones que desarrollan ambos técnicos.**

Foto 6: Instalaciones del Equipo Psicosocial de Almería



Fuente: Elaboración propia

Los profesionales entrevistados también nos explican que, cuando es necesario, suelen emplear otras dependencias situadas en la misma planta y que son usadas alternativamente por el resto de departamentos próximos. Esas otras dependencias son igualmente salas de reuniones o de juntas que, como el resto de los despachos o habitáculos, están separadas por sistemas modulares o de panelación que, según nos comentan, **no resultan muy idóneos para preservar la reserva o intimidad de las conversaciones que se suelen mantener entre las personas atendidas, menores y los propios profesionales que realizan las entrevistas.**

Igualmente la propia zona de distribución hace las veces de sala de espera que obligadamente comparten con otras visitas o presencias, **sin que resulte especialmente adecuadas para cualquier gestión que aconseje una cierta discreción o reserva.**

5.3.4. INSTALACIONES DEL EQUIPO PSICOSOCIAL DE CÁDIZ

La sede se encuentra compartiendo ubicación con la Delegación del Gobierno de esta Ciudad situada en la Plaza de la Constitución. Una indicación que contradice la señalada en el directorio judicial publicitado en internet: *Equipo*

Técnico de Familia Nº 1 de Cádiz. Dirección: Edificio Carranza, Fondo Norte, Avda. Juan Carlos I, 3ª Pta C.P. 11008.

La situación de este equipo de Cádiz, según nos explica la Jefa de Servicio, no está en sede judicial debido a su difícil inclusión por la dispersa ubicación de estos servicios de la judicatura; en cambio, el equipo reside en la dependencia administrativa, a la que está adscrito, es decir, la Secretaria Provincial de Justicia integrada en esa Delegación del Gobierno. Además se nos indica que Cádiz presenta la peculiaridad de que precisamente la sede del único Juzgado de Familia existente es la ciudad de Jerez de la Frontera, donde no existen situados ninguno de los dos Equipos Psico-sociales. Incluso se da la circunstancia de que el Equipo número 2 se encuentra en Algeciras; y en este caso sí tiene sus instalaciones en el edificio de la sede judicial de esa ciudad campogibraltareña.

Sobre esta disparidad geográfica, la Jefa de Servicio hace ver la singularidad del territorio de la provincia de Cádiz en distintas zonas de influencia y las dificultades que se le presentan para poder organizar el trabajo de sus sedes, ya sea la de Cádiz o la de Algeciras, con la peculiar situación de que el único Juzgado de Familia provincial se sitúa, como hemos indicado antes, en Jerez de la Frontera. También añade que los proyectos de integración de estos equipos en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (IMLCF) hacen prever que los Equipos pudieran mudarse a sus instalaciones, sin poder precisar al día de la fecha estos detalles como mayores argumentos.

Foto 7: Instalaciones del Equipo Psicosocial de Cádiz



Fuente: Elaboración propia

El Equipo Psicosocial en Cádiz aparece identificado con un rotulo que da acceso a un despacho compartido entre la psicóloga y la trabajadora social, quienes componen dicho Equipo.

Foto 8: Instalaciones del Equipo Psicosocial de Cádiz



Fuente: Elaboración propia

Al lado de ese mismo despacho cuentan con otro espacio con una mesa y varios asientos, donde nos explican que acostumbran a celebrar las entrevistas con las personas y menores citados para abordar sus trabajos y estudios. **Son dependencias que resultan, especialmente la segunda, pequeñas e igualmente no presentan elementos, instalaciones, o diseño preparados para imaginar la presencia de menores** en un escenario adecuado para la tarea que se proponen realizar a la hora de mantener las entrevistas. También se nos enseñan algún mobiliario y archivos donde mantienen custodiados los expedientes que cursan o tratan en el momento y explican las profesionales que cuentan en las instalaciones con otros archivos de vocación más estable cuando los expedientes son concluidos.

5.3.5. INSTALACIONES DE LOS EQUIPOS PSICO-SOCIALES DE CÓRDOBA

Los Equipos cordobeses están en la sede judicial de la nueva Ciudad de la Justicia (C/ Isla Mallorca, s/n C.P. 14011). El día de la visita -19 de octubre de 2017, se encontraban en proceso de mudanza los Equipos número 2 y 3 a la Ciudad de la Justicia ya que, hasta entonces, estaban instalados en la sede de la Delegación del Gobierno. El Equipo nº 1 ha estado adscrito desde su creación al Juzgado de Familia (Primera Instancia nº 3).

Foto 9: Instalaciones de los Equipos Psico-sociales de Córdoba



Fuente: Elaboración propia

Las instalaciones evidencian su estreno. Se están colocando archivos y mobiliario, además de asignar los despachos para los técnicos en dependencias propias o anexas a las asignadas al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF). Esta circunstancia propicia el debate que se recoge en otros apartados del Informe sobre los retos de esta integración en el IMLCF.

Foto 10: Instalaciones de los Equipos Psico-sociales de Córdoba



Fuente: Elaboración propia

Explican **lo inadecuado de disponer para Psicólogos y Trabajadores Sociales despachos con lavamanos o camillas de exploración**; a la vez se nos indica por los responsables que estas asignaciones son provisionales y que, desde luego, los despachos que se asignen no presentarán estos elementos ajenos a las funciones técnicas de los Equipos Psico-sociales.

Foto 11: Instalaciones de los Equipos Psico-sociales de Córdoba



Fuente: Elaboración propia

Las instalaciones son amplias y luminosas pero la provisionalidad en el momento de la visita no permite mayores concreciones sobre el acogimiento definitivo de los dos Equipos llegados desde la Delegación del Gobierno, ni sobre la ubicación definitiva del Equipo adscrito al Juzgado de Familia.

5.3.6. INSTALACIONES DE LOS EQUIPOS PSICO-SOCIALES DE GRANADA

Granada cuenta, como hecho ciertamente singular en el contexto andaluz, con cinco Equipos Psico-sociales. Sus técnicos prestan su servicio en el momento de la primera visita realizada con motivo de la realización del informe, en el edificio judicial de La Caleta de la capital granadina.

Foto 12: Instalaciones de los Equipos Psico-sociales de Granada



Fuente: Elaboración propia

Los despachos y salas de estos equipos se encuentran situados en la cuarta planta de ese edificio a los que se accede por un pasillo que da lugar a un espacio a modo de sala de espera con distintos asientos para que aguarden las familias y personas citadas.

Cada equipo dispone de un despacho propio debidamente identificado con una rotulación junto a la puerta de acceso.

Foto 13: Instalaciones de los Equipos Psico-sociales de Granada



Fuente: Elaboración propia

Foto 14: Instalaciones de los Equipos Psico-sociales de Granada



Fuente: Elaboración propia

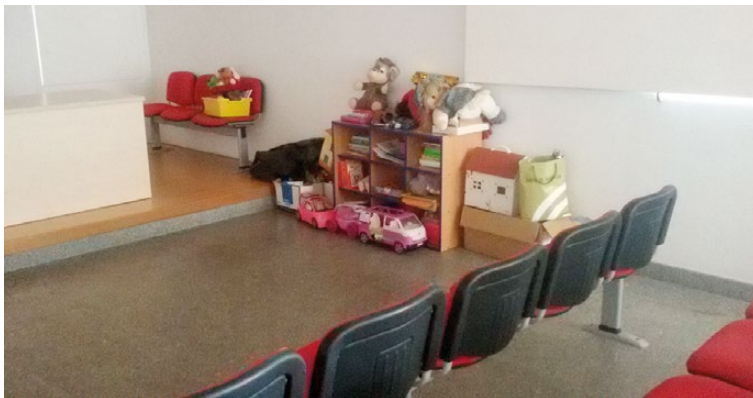
En alguno de estos despachos sí **encontramos algunos elementos especialmente preparados para atender a menores** y, en particular, disponen de una habitación cuya decoración y mobiliario si pretende ofrecer un espacio algo más amable y atento a las condiciones más cuidadas para

la recepción de estos niños y niñas que van a mantener sus contactos o entrevistas con el personal psicólogo o de trabajo social.

El caso de Granada es similar a otros equipos que igualmente comparten su sede con las dependencias judiciales donde radican los juzgados de familia a los que auxilian como equipos técnicos. Según nos explicaban esa coincidencia de instalaciones facilita de alguna manera la comunicación de los tres Juzgados de Familia existentes en la capital granadina con los Equipos Psico-sociales que les asisten, permitiendo el acceso a los autos y facilitando su interrelación. Dentro del conjunto de servicios de la zona, los despachos y espacios destinados a los Equipos Psico-sociales se mostraban amplios y suficientes sin que se nos hiciera mención a la falta de espacios. No obstante se mencionó la, entonces, previsión de un posible traslado de estos equipos técnicos a las nuevas dependencias del IMLCF de Granada, en el contexto de un programa de integración que en la fecha de la visita estaba próximo a ser formalmente acordado.

Tras la segunda visita realizada el 16 de mayo de 2018 ya comprobamos el traslado de los Equipos a la sede del IMLCF, en el Parque de la Salud de Granada. Se trata de un edificio de reciente construcción y proyectado para este destino específico. Sus despachos y salas han acogido a los Equipos en la segunda planta y sus profesionales desarrollan sus actividades en un escenario e **instalaciones amplias y dotadas.**

Foto 15: Instalaciones de los Equipos Psico-sociales de Granada en el IMLCF



Fuente: Elaboración propia

También emplean la sala de espera situada en la planta baja, junto al acceso principal y el control de seguridad. Para facilitar un espacio más adecuado, en el salón de actos de la misma planta baja han dispuesto algunos **elementos de distracción para los menores mientras son recibidos y se ha instalado una televisión que amenice su espera.**

5.3.7. INSTALACIONES DEL EQUIPO PSICOSOCIAL DE HUELVA

En la ciudad de Huelva se sitúa el único Equipo Psicosocial con que cuenta la provincia integrado por una psicóloga y una trabajadora social. Se da la circunstancia de que la visita a Huelva fue la primera de las realizadas en el curso de las actuaciones desplegadas con motivo de la redacción del Informe Especial.

La sede de este servicio se encuentra en la Avenida de Alemania, sede del Servicio de Justicia. El edificio en su acceso directo a las dependencias presenta unas escaleras y posteriormente tras su control se accede a las oficinas y espacios dedicados al servicio de Justicia, en el que se inserta el Equipo Psicosocial.

Foto 16: Instalaciones del Equipo Psicosocial de Huelva



Fuente: Elaboración propia

Cada profesional cuenta con un despacho distribuido mediante paneles acristalados y donde desarrollan sus trabajos particularizados. También disponen de una sala de espera con sofá, asientos, y una mesa baja y pequeña con sus sillas adaptadas para la atención a menores. Según nos explican, las intervenciones o entrevistas procuran desarrollarlas juntas y aprovechan esas instalaciones o emplean una sala de reunión donde pueden mantener las entrevistas semi-estructuradas que desarrollan con los interesados y sus menores según determinan en cada caso.

Foto 17: Instalaciones del Equipo Psicosocial de Huelva



Fuente: Elaboración propia

La sede de Huelva tiene como peculiaridad que, al estar ubicada en la planta baja, presenta una zona posterior a modo de jardín y arbolado que es empleada para la espera y el alojamiento de los **menores en un entorno más amable que el propio de los escenarios de oficinas y mobiliario característico.**

Foto 18: Instalaciones del Equipo Psicosocial de Huelva



Fuente: Elaboración propia

También nos explican las profesionales que cuentan con algunos elementos de juegos, muñecos y entretenimientos para distraer a los pequeños a lo largo de las entrevistas o en los momentos de espera.

Foto 19: Instalaciones del Equipo Psicosocial de Huelva



Fuente: Elaboración propia

En las propias dependencias del servicio y anexos a los despachos se sitúan habitaciones que sirven para archivo y a su vez almacén.

Foto 20: Instalaciones del Equipo Psicosocial de Huelva



Fuente: Elaboración propia

5.3.8. INSTALACIONES DE LOS EQUIPOS PSICO-SOCIALES DE JAÉN

La sede de la Delegación del Gobierno de Jaén, en Plaza de las Batallas 1, da cobijo a las instalaciones de los tres Equipos Psico-sociales que existen en la provincia.

Estas dependencias se ubican en la planta baja del edificio en los despachos situados en torno al patio central de esta sede.

El patio cuenta con una serie de bancos en su perímetro bajo la galería que, según nos indican, suele servir de espera para las personas antes de ser atendidas por los profesionales.

Foto 21: Instalaciones de los Equipos Psico-sociales de Jaén



Fuente: Elaboración propia

Foto 22: Instalaciones de los Equipos Psico-sociales de Jaén



Fuente: Elaboración propia

Disponen de una sala con una mesa circular y varios asientos donde acostumbran a realizar las entrevistas de progenitores y menores y también para mantener los contactos con los más pequeños dentro de las técnicas que despliegan

los profesionales de psicología y trabajo social. En el momento de nuestra visita también empleamos otras dependencias como pequeña sala de juntas, que igualmente, suelen utilizarse cuando vienen a coincidir las entrevistas de varios equipos y las anteriores dependencias relatadas están siendo utilizadas por otros compañeros.

Foto 23: Instalaciones de los Equipos Psico-sociales de Jaén



Fuente: Elaboración propia

Además existe otro despacho que nos describen como el despacho de trabajo particularizado de cada técnico desde el que realizan las gestiones variadas como la organización de las citaciones, trámites administrativos de los expedientes, contactos con los juzgados, o para redacción de los informes que finalmente confeccionan antes de ser remitidos a los juzgados que han solicitado su intervención.

Ni el responsable del servicio ni los propios profesionales disponen de una especial información sobre el mantenimiento en un futuro de esta sede ni sobre la aplicación práctica que tenga sobre tal cuestión la anunciada integración en los IMLCF.

Sí resulta de especial mención la particularidad de que el directorio oficial publicado en el servicio de Internet señala para la provincia de Jaén una añadida sede, en concreto en Úbeda. Interesándonos por esta nueva situación,

nos aclara el responsable del servicio que esa alusión hacía referencia a la disposición de unas dependencias en la ciudad de Úbeda donde radicaba un profesional de la psicología contratado para estos menesteres pero que “desde hace años fue suprimido”. No obstante, dicha mención continúa apareciendo en el directorio de servicios judiciales que facilita la Consejería del siguiente tenor: Úbeda. Equipo Técnico Psicosocial de Familia Nº 1 de Úbeda. Dirección: Avda. Chiclana de la Frontera, s/n C.P. 23400

Aparte de la cuestión relativa a la trascendencia de la sede de estos equipos en una futura integración en el IMLCF, no se realiza en el día de la visita ningún comentario específico sobre las instalaciones en cuanto a la sede y los espacios destinados.

5.3.9. INSTALACIONES DE LOS EQUIPOS PSICO-SOCIALES DE MÁLAGA

Los tres Equipos Psico-sociales con los que cuenta la provincia de Málaga tienen su sede en la Ciudad de la Justicia. Sus despachos y salas están anexos a las propias dependencias de los Juzgados de Familia a los que asisten. Los propios despachos dedicados a psicólogas y trabajadoras sociales se ubican al lado de la dependencia que ocupa el Magistrado titular del Juzgado número 5.

Foto 24: Instalaciones de los Equipos Psico-sociales de Málaga



Fuente: Elaboración propia

Los despachos de estos técnicos se componen de mesa y sillas de visita así como algún mobiliario de archivo. También cuentan con una habitación de uso multifuncional ya sea para las visitas a los progenitores o para las entrevistas con menores. Esa habitación dispone de una mesa hexagonal y baja con asientos propios para los niños y con **algunos elementos de entretenimientos ya sean libros infantiles, juguetes, pizarras o elementos de dibujo con los que interactúan con los niños procurando un entorno más amable y accesible entre los menores y los profesionales que intervienen.**

Foto 25: Instalaciones de los Equipos Psico-sociales de Málaga



Fuente: Elaboración propia

En el conjunto de las instalaciones del Juzgado encontramos una sala de vistas que responde a las pautas de intervención con las que procura abordar el Juez titular estos actos judiciales. La sala está concebida en torno a única mesa en la que se dispone la presencia del titular asistido del letrado de la Administración de Justicia y personal administrativo y, enfrente, los asientos reservados a los Letrados actuantes que se sitúan en la zona central junto a los asientos de las partes en litigio que se ubican al lado de sus abogados y en los respectivos extremos de la mesa.

Foto 26: Instalaciones de la sala de vistas del Juzgado de Familia de Málaga



Fuente: Elaboración propia

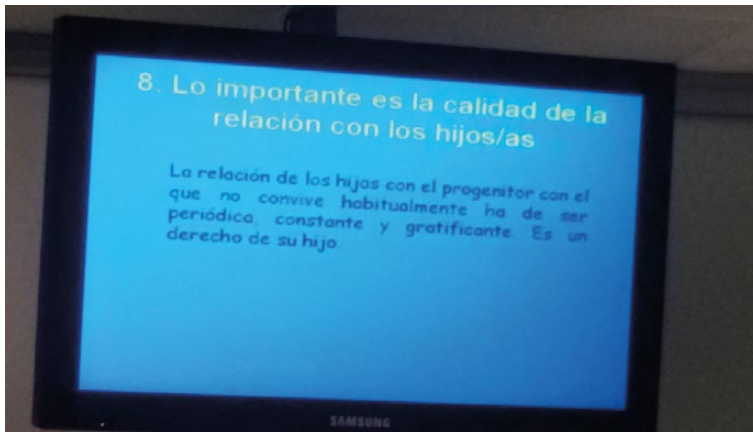
El Magistrado explica que esta disposición facilita la comunicación inmediata y directa con el Juez que procura en todo momento enfocar las intervenciones hacia un dialogo facilitador de soluciones acordadas y siguiendo técnicas de mediación para procurar una solución compartida por las partes.

Respecto de las instalaciones tanto el titular del Juzgado como las profesionales de los Equipos se encargan en destacar la conveniencia de esa proximidad entre ambos lo que cree que redundan en el máximo aprovechamiento de sus funciones que sitúa no solo en el despliegue de los informes psico-sociales sino en intentar aplicar la oportunidad de sugerir en todo momento posible las bondades de las vías mediadoras que den cauce al litigio evitando la mera confrontación judicial.

En todo momento se alude a la importancia de evitar a los menores un daños añadido en la escenificación del conflicto y ganar un concepto del servicio judicial en esta materia de familia más próximo a la promoción de soluciones discutidas y alcanzadas por las propias partes.

Apreciamos que en los pasillos de espera junto a las salas de vista, se publicitan mensajes de información sobre las vías de mediación y acuerdo.

Foto 27: Instalaciones de los Juzgados de Familia de Málaga



Fuente: Elaboración propia

En ese elemento de proximidad explican la accesibilidad que dispone el Juez por ejemplo, para conocer de primera mano el criterio que puede manifestar un menor o una de las partes tras la celebración de entrevistas o encuentros con los profesionales.

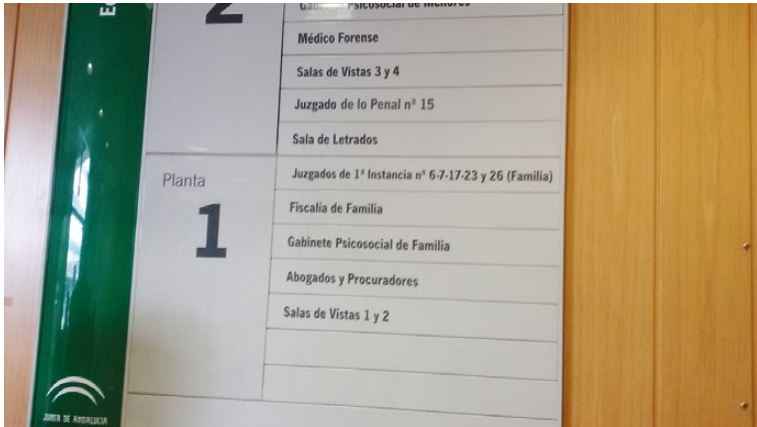
Más allá de la opinión común de mantener las sedes de los Equipos en las dependencias judiciales y las bondades de su proximidad, no se nos realiza un especial comentario sobre estas instalaciones en las que los profesionales desenvuelven su actividad.

5.3.10. INSTALACIONES DE LOS EQUIPOS PSICO-SOCIALES DE SEVILLA

El edificio judicial donde radican los Juzgados de Familia de la capital sevillana acoge también las dependencias de los tres Equipos Psico-sociales de la provincia.

Se encuentran situados en la planta 1, según indica el directorio que aparece tras el control de acceso al edificio, bajo la identificación "Gabinete Psicosocial de Familia". En la misma sede están los Juzgados de Primera Instancia (Familia) números 6, 7, 17, 23 y 26.

Foto 28: Instalaciones de los Equipos Psico-sociales de Sevilla



Fuente: Elaboración propia

En un pasillo debidamente indicado aparece el rótulo de los Equipos Psico-sociales y tras la puerta de acceso aparece un espacio compartido y diáfano donde se ubican las distintas mesas que utilizan los profesionales.

Foto 29: Instalaciones de los Equipos Psico-sociales de Sevilla



Fuente: Elaboración propia

Hemos de indicar que en el día de la visita, y durante la entrevista celebrada previamente con el responsable del servicio, empleamos uno de estos despachos que resultaba **limitado en cuanto a las posibilidades para mantener una cierta reserva y discreción.**

Foto 30: Instalaciones de los Equipos Psico-sociales de Sevilla



Fuente: Elaboración propia

Más tarde en la entrevista que se celebró con el conjunto de los profesionales, y contando con la presencia del propio titular de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz, también Defensor del Menor, se ratificó la oportunidad de **mejorar estas instalaciones para favorecer un acceso más discreto de las personas citadas** hasta los despachos donde se procede a celebrar las entrevistas y también para adecuar las condiciones que permitan una mayor discreción en relación con el resto de las personas que ocupan estos despachos y que permanecen trabajando en sus particulares responsabilidades mientras se atienden estas entrevistas.

Además del espacio compartido por los técnicos existen otros despachos conformados con paneles de cristal como habitáculos en los que se desarrollan las entrevistas y contactos con las partes y menores afectados.

Foto 31: Instalaciones de los Equipos Psico-sociales de Sevilla



Fuente: Elaboración propia

Foto 32: Instalaciones de los Equipos Psico-sociales de Sevilla



Fuente: Elaboración propia

De manera análoga a los comentarios que hemos recibido de profesionales que están ubicados en las sedes judiciales, explican el aprovechamiento y la utilidad de esa proximidad a la hora de acceder a documentación, solicitar

algún tipo de aclaración o puntualización para definir el trabajo, o para las comunicaciones formales que se mantienen entre estos Equipos y sus juzgados de referencia.

5.4. Datos facilitados sobre el trabajo de los Equipos Psico-sociales

Hemos expresado nuestra voluntad de abordar en este Informe Especial un relato acerca del trabajo que despliegan estos servicios o equipos de apoyo técnico a los juzgados en materia de derecho de familia.

Ya hemos explicado su cometido de asistencia a los titulares de estos órganos judiciales en materia de Psicología y de Trabajo Social para abordar el estudio, desde estas disciplinas, de las situaciones que afectan a menores y sus entornos de progenitores y familiares a fin de ilustrar desde estas pautas periciales la mejor y fundada resolución para dirimir el litigio familiar debatido. Del mismo modo, hemos descrito en los correspondientes apartados los criterios de organización y de desempeño de estos profesionales para realizar estos trabajos de apoyo al Juzgado con todas sus vicisitudes, actuaciones y pasos procedimentados que componen el relato de sus funciones.

Y, finalmente, su aportación última se expresa mediante la realización de un "*informe psico-social*" que se incorpora al asunto judicial. El despliegue de las labores de estos profesionales se concreta, pues, en la petición que le dirige el Juzgado para recabar su criterio técnico que se traduce en la elaboración y entrega de este informe. Por tanto, cualquier aproximación objetiva que pretenda analizar los desempeños de los Equipos Psico-Sociales habrá de detenerse en el registro y control de estos resultados expresados en base a los informes realizados.

Nos apresuramos a añadir que no es el único indicador posible, porque su cuantificación también depende de la definición previa de qué entendemos por un "*informe psico-social*" y de la concreción de los métodos, contenidos y tareas profesionales que deben contenerse para alcanzar una expresión homogénea, normalizada y profesionalmente solvente.

Hemos visto muchos "informes" cuya única comparación posible es su nombre; en todo lo demás eran distintos en su metodología, en los contenidos de

las actuaciones desplegadas, el alcance de los estudios incluidos, el ámbito de personas atendidas, los recursos públicos implicados, el tratamiento del abordaje a los menores y otros protagonistas, el tiempo dedicado a su estudio, el análisis inter-disciplinar aplicado, su propia extensión, etc. Demasiadas peculiaridades para merecer, uno y otro trabajo, la misma denominación.

Con estas salvedades, que no son pocas, volvemos a señalar que estos Equipos tienen como misión poner a disposición de los Juzgados competentes sus criterios profesionales expresados en "*informes psico-sociales*". Y el más elemental ejercicio evaluador de sus desempeños necesita el control de la actividad expresada en base, precisamente, a los informes que son encargados por el Juzgado y entregados tras su elaboración.

Evidentemente, cuando hemos solicitado distinta información a las autoridades responsables de estos Equipos, residenciadas en la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, de la Consejería de Justicia e Interior, hemos recabado los datos de los informes realizados por estos Equipos.

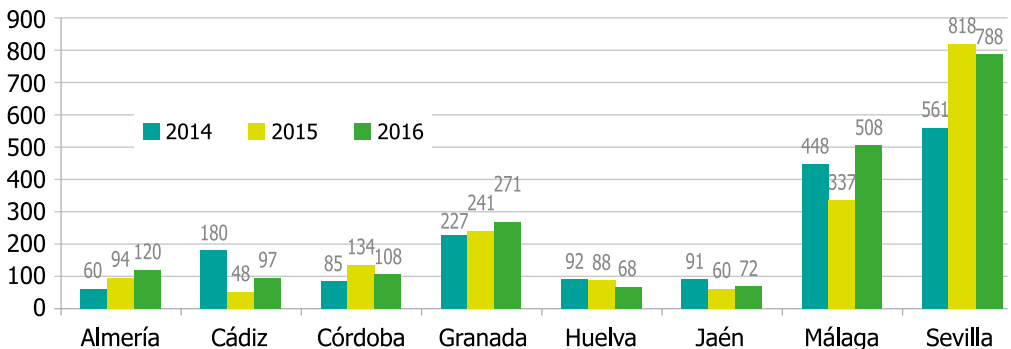
Dicha Dirección General nos ofreció en Enero de 2018 los datos relativos a 2014, 2015 y 2016 acerca del número de "*informes evacuados*" por los Equipos, desglosados por provincias y ejercicios. Los datos se reproducen en la siguiente tabla (el ejercicio de 2015 se suma, por error en 1766; se corrige como 1820):

INFORMES EVACUADOS POR LOS EQUIPOS PSICO-SOCIALES			
Provincia	2014	2015	2016
Almería	60	94	120
Cádiz	180	48	97
Córdoba	85	134	108
Granada	227	241	271
Huelva	92	88	68
Jaén	91	60	72
Málaga	448	337	508
Sevilla	561	818	788
SUMA	1744	(1766) 1820	2032

Fuente: Consejería de Justicia e Interior (Enero 2018). Elaboración propia.

En el informe donde se aportaban los datos anteriores se añadía un texto explicativo indicando que *"la carga de trabajo de los equipos es muy dispar; en los siguientes cuadros se muestra el total de informes evacuados por provincias durante los ejercicios 2014-2016, apreciándose un importante incremento en el número de informes evacuados en 2016 respecto de los ejercicios anteriores"*.

INFORMES REALIZADOS POR LOS EQUIPOS PSICO-SOCIALES



Fuente: Consejería de Justicia e Interior (Enero 2018). Elaboración propia.

Estas cifras son una primaria información que, desde luego, es susceptible de sugerir más comentarios que añadimos a continuación.

En primer lugar, aparecen datos agrupados referidos a las provincias de residencia de estos Equipos, en donde se producen algunas peculiaridades que sería muy interesante conocer. Debemos apuntar que en cada provincia existe un número concreto de Equipos lo que dibuja distintas capacidades de trabajo en atención al número de profesionales que desempeñan sus labores, ya sean de la Psicología o de Trabajo Social.

Parece lógico apuntar ese factor condicionante para poder evaluar, en sus justos términos, el número agrupado de informes que en cada provincia se evacúan a los Juzgados; porque la propia disposición del número de Equipos presenta diferencias que no son fáciles de argumentar.

Destaca la existencia de cinco Equipos formales en Granada, si bien en los procesos de preparación para los programas de integración en el IMLCF

que hemos citado, quedaron reestructurados y reorganizados de manera singularizada, para abordar planes de choque ante situaciones específicas de grave pendencia. Este número de Equipos que ha dispuesto Granada (5) no parece corresponder a los órganos especializados de Familia capitalinos (3 órganos), si atendemos que en Málaga, por ejemplo, son los mismos Juzgados contando con sólo 3 Equipos. O igualmente, Jaén dispone de un Juzgado de Familia que es atendido con plazas dotadas para tres Equipos.

En esta alternancia de criterios –que no acreditan una explicación organizativa– podemos intentar acercarnos a un indicador tan simple como, quizás, discutible: calcular los promedios de informes evacuados por cada uno de los 21 Equipos existentes.

Según los datos globales facilitados de informes evacuados, los Equipos presentan un desempeño en los tres años citados que se ofrece en el cálculo de la siguiente tabla.

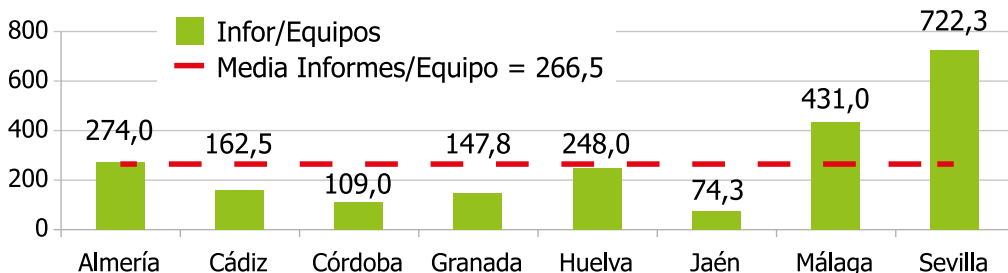
INFORMES EVACUADOS POR LOS EQUIPOS PSICO-SOCIALES						
	2014	2015	2016	SUMA	Nº Equipos	Media informes/Equipos
Almería	60	94	120	274	1	274
Cádiz	180	48	97	325	2	162,5
Córdoba	85	134	108	327	3	109
Granada	227	241	271	739	5	147
Huelva	92	88	68	248	1	248
Jaén	91	60	72	223	3	74,3
Málaga	448	337	508	1293	3	431
Sevilla	561	818	788	2167	3	722,3
SUMA	1744	1820	2032	5596	21	266,5

Fuente: Consejería de Justicia e Interior (Enero 2018). Elaboración propia.

Esta relación sencilla de sumar informes y repartirlos entre los Equipos, ofrece un promedio de 266,5 informes por Equipo; sin embargo esta media presenta unas comparaciones muy diferentes según las provincias consultadas.

Las horquillas que ofrecen algunas provincias son tan distantes como el caso de Jaén (74,3 informes) frente a Sevilla con 722,3.

MEDIA DE INFORMES PSICO-SOCIALES SEGÚN EQUIPOS (2014-2016)

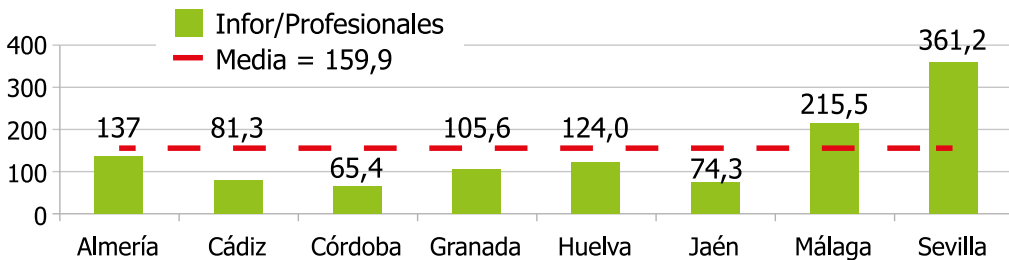


Fuente: Consejería de Justicia e Interior (Enero 2018). Elaboración propia.

Podemos indagar en relación con los puestos de Psicología y Trabajo Social establecidos en cada Relación de Puestos de Trabajo (RPT), señalando el número de plazas de Psicología (PS) y de Trabajo Social (TS). Los datos se presentan también en la siguiente tabla y gráfico:

INFORMES EVACUADOS POR LOS EQUIPOS PSICO-SOCIALES SEGÚN PROFESIONALES						
	2014	2015	2016	SUMA	Profesionales PS/TS	Relación informes/ Profesional
Almería	60	94	120	274	1/1= 2	137
Cádiz	180	48	97	325	2/2= 4	81,3
Córdoba	85	134	108	327	3/2= 5	65,4
Granada	227	241	271	739	5/2= 7	105,6
Huelva	92	88	68	248	1/1= 2	124
Jaén	91	60	72	223	1/2= 3	74,3
Málaga	448	337	508	1293	3/2= 6	215,5
Sevilla	561	818	788	2167	4/2= 6	361,2
SUMA	1744	1820	2032	5569	19/16= 35	159,9

MEDIA DE INFORMES PSICO-SOCIALES SEGÚN PROFESIONALES (2014-2016)



Fuente: Consejería de Justicia e Interior Enero 2018.

Todos estos cálculos, realizados para intentar profundizar en los datos y magnitudes de los Equipos, se hacen depender de un segundo aspecto. Y es que la relación de "*informes evacuados en las provincias*" no especifica si su realización ha correspondido a los propios Equipos o, en cambio, provienen de los encargos asumidos por servicios externos previamente concertados por la Administración.

Parece evidente que una correcta aproximación a estas cifras aconseja disponer de esta aclaración sobre si la autoría de los informes cuenta, o no, con el apoyo proveniente de estas fórmulas de externalización. Incluso añadiríamos la conveniencia de conocer los criterios para recurrir a estos servicios externos, aclarando si se aplican razones de oportunidad ante situaciones de pendencia o por razones territoriales, otorgando estos servicios externos a las solicitudes que provienen de determinados juzgados. Estos dos motivos han sido explicados frecuentemente en las visitas realizadas a todos los Equipos.

Sólo de manera parcial, en alguna provincia hemos podido acceder a determinados informes donde se recogen datos que segmentan este aspecto. Así, por ejemplo, en Almería se nos explicó que venían realizando unos 12 o 14 informes al año; hemos de deducir que el resto, hasta alcanzar las cifras que nos aporta la Consejería (120 informes en 2016), incluirían trabajos realizados por las empresas concertadas.

El servicio de Sevilla explicita que "*Durante 2016 se remitieron a la empresa externa contratada al efecto por la Delegación del Gobierno en Sevilla un*

total de 222 expedientes, es decir, el 34% de las solicitudes de informe". Esta cifra indica que el total de los informes solicitados sería 653. Dicho dato no se corresponde con los 788 informes de Sevilla que se citan en la tabla facilitada.

Por su parte, el informe conocido de Córdoba indica que el Equipo adscrito al Juzgado nº 3 de Familia ha entregado 30 informes en 2016 y los Equipos "adscritos al Servicio de Justicia ha entregado un total de 79". Sumarían pues 109 informes (108 cita la tabla de la Consejería) lo que vendría, casi, a coincidir con las cifras comentadas.

No obstante, además de estas cifras, la Delegación cordobesa añade: "*Durante 2016 se han derivado a la empresa un total de 38 expedientes de Familia que han sido debidamente resueltos no produciéndose una demora superior a los tres meses desde su derivación hasta la emisión del informe". Desconocemos si el número de los informes externos de Córdoba ha sido incluido en la tabla resumen que ofrece la Consejería.*

Concluimos este limitado comentario en Málaga. Las cifras, recibidas en Enero de 2018, ofrecen 508 informes realizados. Entre la documentación analizada hemos podido estudiar el pliego de prescripciones técnicas (PPT) del "Contrato de servicio de peritaciones judiciales en el ámbito de los órganos judiciales de Málaga y provincia". En su anexo I se indica que el número de actuaciones realizadas en el ejercicio anterior (2016) había sido 60 informes tipo K) que son las "peritaciones psicosociales". Un 11% de los informes en Málaga estarían realizados por la empresa externa, lo cual contradice abiertamente otras cifras provenientes de las demás provincias. Tomando como referencia estos desempeños, supondría una presencia muy reducida de estos servicios externos en Málaga en comparación con las magnitudes de otros Equipos.

Dentro de este complicado proceso de acceder a datos y magnitudes, en Julio de 2018, cuando la tarea de redacción del Informe Especial había concluido, la Viceconsejería de Justicia e Interior remite una nueva información sobre los datos solicitados en Enero de 2018.

En todo caso, se añaden los datos aportados de informes evacuados en el año 2017 por los Equipos Psicosociales.

INFORMES EVACUADOS POR LOS EQUIPOS PSICO-SOCIALES DE LA ADMINISTRACIÓN		2017
Almería		11
Cádiz		72
Córdoba		22
Granada		167
Huelva		69
Jaén		92
Málaga		220
Sevilla		227
SUMA		880

Fuente: Consejería de Justicia e Interior, Julio 2018.

Y, además, se añaden datos desglosados en los que se contabilizan los “informes” que se realizan por los servicios externos contratados por las diferentes Delegaciones del Gobierno.

Sin embargo, la tabla reproducida textualmente genera el mismo desconcierto –si no mayor– que los datos originalmente aportados en Enero. Veamos las cifras transcritas del informe emitido por la Consejería sobre los informes externalizados.

INFORMES PSICO-SOCIALES EVACUADOS POR SERVICIOS EXTERNALIZADOS					
PROVINCIA	2014	2015	2016	2017	TOTAL
Almería	144	106	120	87	457
Cádiz	25	0	20	61	106
Córdoba	15	19	39	64	137
Granada	0	0	78	57	135
Huelva	0	0	0	55	55
Jaén	0	0	0	67	67
Málaga (*)	0	232	301	435	968
Sevilla	0	128	231	218	577
TOTAL	184	253	488	612	1537

Fuente: Consejería de Justicia e Interior, Julio 2018.

Reproducimos la salvedad (*) de Málaga donde se explica por la Consejería que esos informes son psicológicos o sociales pero no solicitados por los Juzgados de Familia, sino por otros órganos judiciales. Añaden que los informes solicitados por los Juzgados de Familia supondrían apenas el 1% de estas cifras.

Asumiendo la nota explicativa de los datos de Málaga, significaría que en la provincia malagueña se encargarían a servicios externos 2 o 4 informes año, lo cual contradice los datos ofrecidos para todas las demás provincias. Es más; en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de peritaciones para 2017 se incluyen los informes tipo "K" (informes psico-sociales) y se recoge un histórico de 60 informes pedidos en el ejercicio anterior de 2016.

La tabla que se reproduce exige otras salvedades y aclaraciones preferentes en los datos y sus sumas. Si se observa, las cifras de TOTAL 2015 suman 485 (no 253 como reza la tabla). En 2016 suman 789 (no 488); y en 2017 suman 1.044 (no 612).

Es decir, tomando por ciertos los números de la tabla ofrecida de cada provincia y año, y realizada la suma correcta, se obtiene un total de 2.502 informes. La Consejería los cifra en 1.537. La aparente explicación de la tabla aportada es que se omiten en las sumas los "informes" de Málaga.

Procurando abordar un análisis sobre estos datos, destaca un resultado peculiar en relación con el origen de estos informes. En los datos aportados sólo aparece con claridad desglosados los informes realizados por los Equipos y, de otro lado, por servicios externos en el año 2017. Las cifras dadas en Enero, y las ofrecidas en Julio de 2018, no aclaran la autoría de estos informes (propios o externalizados) en los ejercicios anteriores.

Pues bien, ciñéndonos a 2017, podemos construir la siguiente tabla comparativa (repetimos la advertencia de que el dato de informes externalizados en Málaga (435) no correspondería a "informes psico-sociales" por lo que soslayamos la suma).

INFORMES PSICO-SOCIALES EVACUADOS (2017)				
Provincia	Por los Equipos de la Admón.	Por servicios externos	Suma	Porcentaje de externalización
Almería	11	87	98	88,7 %
Cádiz	72	61	133	45,8 %
Córdoba	22	64	86	74,2 %
Granada	167	57	224	25,4 %
Huelva	69	55	124	44,3 %
Jaén	92	67	159	42,1 %
Málaga*	220	(435)	(655)	
Sevilla	227	218	445	48,9 %
TOTAL	880			Media (salvo MA)= 52,7 %

Fuente: Consejería de Justicia e Interior, Julio 2018. Elaboración propia.

Se puede apreciar por los datos un altísimo porcentaje de informes atribuidos a servicios externos. La media que se obtiene de las provincias analizadas (todas, salvo Málaga) es de un 52,7 %; es decir, más de la mitad de los informes psico-sociales son realizados por las entidades adjudicatarias que se contratan. Toda noción de complementariedad, apoyo o refuerzo como motivación para la adjudicación de estos servicios externos aparece ampliamente superada.

Nos encontramos ante una importante actividad de estos Equipos Psico-Sociales; se ratifica el impacto que vuelcan en la tramitación de los asuntos judiciales en los que participan; y se argumenta la más que certera necesidad de dotar estos Equipos con los recursos necesarios, en la medida en que sus servicios son más requeridos.

En suma, el principal dato es que no existen datos mínimamente comprensivos y clarificadores de la gestión de estos Equipos. Resulta, pues, imprescindible abordar una metodología que permita extraer indicadores y magnitudes veraces, actualizadas y útiles para describir objetivamente estos desempeños.